

Pleno CNJ - Acta 19 -2023
17 de mayo de 2023

Página 1 de 72

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el
3 señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de esta sesión ordinaria,
4 se encuentran presentes las/os señoras/es Consejeros/as siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO**
5 **ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra
6 **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo . Se
7 hace constar que para esta sesión no se contará con la presencia del señor Consejero licenciado **CARLOS**
8 **WILFREDO GARCÍA AMAYA**, por encontrarse atendiendo misión oficial. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**
9 **QUÓRUM**. Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum
10 legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura
11 y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta dieciocho
12 -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto**
13 **cinco punto uno.** Gerente General solicita autorización de registro de existencias. **Punto cinco punto dos.**
14 Gerente General presenta informe de cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la
15 sesión ordinaria trece -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto tres.** Gerente General presenta solicitud de
16 autorización de rotación de personal. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General solicita ratificación de
17 traslado temporal de empleada. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Cursante del
18 Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional segunda edición presenta recurso de
19 reconsideración. **Punto seis punto dos.** Secretario Ejecutivo presenta informe correspondiente al mes de
20 abril dos mil veintitrés; en cumplimiento del Objetivo Operativo uno del Plan Anual de Trabajo dos mil veintitrés.
21 **Punto seis punto tres.** Secretario Ejecutivo presenta invitación de actividad académica auspiciada por la
22 Corte Penal Internacional. **Punto seis punto cuatro.** Secretario Ejecutivo presenta informe sobre
23 cumplimiento de acuerdos. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite informe de gestión financiera y
24 presupuestaria, correspondiente al período de abril -dos mil veintitrés. **Punto seis punto seis.** Sindicato de
25 Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura presentan solicitud. **Punto seis punto siete.** Jefe de la
26 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas presenta seguimiento al acuerdo contenido en el punto
27 nueve punto once de la sesión ordinaria trece -dos mil veintitrés. **Punto seis punto ocho.** Jefe de la Unidad
28 Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza interina del Juzgado de Paz de Nejapa,
29 departamento de San Salvador. **Punto seis punto nueve.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta
30 alegación interpuesta por Juez propietario del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, departamento
31 de San Salvador. **Punto seis punto diez.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación

1 interpuesta por Jueza propietaria del Juzgado Tercero de Familia de San Miguel, departamento de San Miguel.

2 **Punto seis punto once.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Juez

3 suplente del Juzgado Segundo de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. **Punto seis punto doce.**

4 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del Tribunal de

5 Sentencia de La Unión, departamento de La Unión. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Jefe de la

6 Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza interina del Juzgado Primero de Paz

7 de San Marcos, departamento de San Salvador. **Punto siete punto dos.** Jefe de la Unidad Técnica de

8 Evaluación presenta alegación interpuesta por Juez propietario del Juzgado de Instrucción de San Marcos,

9 departamento de San Salvador. **Punto siete punto tres.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta

10 alegación interpuesta por Juez en funciones del Juzgado Primero de Paz de Chalchuapa, departamento de

11 Santa Ana. **Punto siete punto cuatro.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación

12 interpuesta por Juez interino del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, departamento de San

13 Salvador. **Punto siete punto cinco.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta

14 por Jueza propietaria del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, departamento de San Salvador. **Punto**

15 **siete punto seis.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Juez propietario

16 del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, departamento de San Salvador. **Punto siete punto**

17 **siete.** Informe de cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria doce

18 -dos mil veintitrés. **Punto siete punto ocho.** Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada

19 remite invitación al XXXII edición del Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional. La agenda fue aprobada de

20 forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL**

21 **ACTA DIECIOCHO -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil

22 veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro.**

23 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE**

24 **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,

25 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, procede a rendir informe sobre el

26 dictamen generado por la Comisión que coordina en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cinco

27 punto dos de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; en reunión de trabajo desarrollada el día doce

28 de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros realizó el análisis del

29 asunto encomendado y para dotar al presente acto administrativo de la debida motivación se hicieron las

30 siguientes consideraciones: **I) ANÁLISIS DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO**

31 **DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL**

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MOTORISTAS, SERVICIOS GENERALES, ENFERMERA Y MÉDICO FEMENINOS Y MASCULINOS DE CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.” La Comisión de Asuntos Administrativo y Financieros teniendo a la vista fotocopia del expediente que se ha formado para documentar el proceso de adquisición, para darle cumplimiento al asunto delegado por el Pleno y a efectos de dotar al dictamen a emitirse de la debida motivación, procede a hacer las siguientes consideraciones: **I. INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** El expediente de adquisiciones dio inicio por requerimiento que hiciera el Departamento de Recursos Humanos en el mes de diciembre de dos mil veintidós; es por tal razón que pese a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas (LCP), para este procedimiento se continuará aplicando la ley derogada (LACAP) en aplicación del inciso primero del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; el cual fue ingresado en el módulo informático COMPRASAL bajo la modalidad contractual de libre gestión número dos cero dos tres cero cero uno cinco, denominado: “*SERVICIO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MOTORISTAS, SERVICIOS GENERALES, ENFERMERA Y MÉDICO FEMENINOS Y MASCULINOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS*”. Por el monto de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria (CDP número treinta -dos mil veintitrés. **II. COMPROBACIÓN DE HABER GENERADO LA COMPETENCIA REQUERIDA.** Conforme a lo relacionado en el párrafo anterior, el proceso de libre gestión en comento estuvo publicitado en el módulo COMPRASAL del diecisiete al veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés; no obstante, se libraron invitaciones a tres proveedores

; e

. Por lo que puede concluirse que se generaron las condiciones de libre competencia; dando como resultado la presentación de ofertas de dos proveedores. **III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Consta en el expediente que presentaron sus respectivas ofertas las empresas:

; e

. De estas empresas únicamente se valoró la oferta de , ya que al requerírsele información financiera, expresó que por políticas internas de la empresa no podían compartir información generando su descalificación por incumplimiento del criterio contenido en el artículo veintisiete literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. No obstante, a que en el proceso se contó únicamente con la oferta de la sociedad ; se recomienda la adjudicación parcial, ya que, al revisar la oferta económica, no consignó para los ítems relativos a los

1 uniformes del personal masculino; por lo que tales ítems se sugieren sean declarados desiertos y se
2 adjudiquen aquellos que cumplen con los términos de referencia. **IV. DICTAMEN.** Visto y analizado el
3 expediente del proceso por libre gestión denominado "*SERVICIO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA*
4 *EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MOTORISTAS, SERVICIOS GENERALES, ENFERMERA Y*
5 *MÉDICO FEMENINOS Y MASCULINOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO*
6 *DOS MIL VEINTITRÉS*"; consideran que se han dado el debido procedimiento y se ofrecen las explicaciones
7 técnicas suficientes para autorizar la adjudicación en los términos planteados; por lo que la Comisión de
8 Asuntos Administrativos y Financieros, emite el siguiente dictamen: **a)** Elevar el presente informe a
9 conocimiento del Pleno y solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos
10 de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; **b)**
11 Sugerir al Honorable Pleno adjudique en forma parcial el proceso por libre gestión número dos cero dos tres
12 cero cero uno cinco, denominado: "Servicio de confección de uniformes para el personal administrativo,
13 técnico, motoristas, servicios generales, enfermera y médico femeninos y masculinos del Consejo Nacional
14 de la Judicatura, para el año dos mil veintitrés", a la empresa _____, por un
15 monto de DIEZ MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US\$10,433.20), específicamente los ítems del I al XXII, correspondientes al personal femenino
17 administrativo, técnico, servicios generales y clínica empresarial; **c)** Sugerir al Honorable Pleno declare
18 desierto parcialmente el proceso de libre gestión relacionado en el literal anterior, específicamente en los ítems
19 del XXIII al XXX, correspondientes a la confección de uniformes para el personal masculino, por las razones
20 siguientes: _____, presentó oferta técnica pero no económica e
21 _____, ofertó, pero no cumplió con la presentación de la documentación legal
22 y financiera correspondiente exigida en los términos de referencia; y **d)** Sugerir al Honorable Pleno que ante
23 la adjudicación parcial, se autorice al señor Presidente del Consejo, firmar la documentación contractual que
24 corresponde. El Pleno habiendo escuchado el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y
25 Financieros, considera que se ha dado el respectivo análisis a la documentación del proceso de adquisición
26 por libre gestión denominada "Servicio de confección de uniformes para el personal administrativo, técnico,
27 motoristas, servicios generales, enfermera y médico femeninos y masculinos del Consejo Nacional de la
28 Judicatura, para el año dos mil veintitrés", resultando muy oportunas y pertinentes las valoraciones vertidas
29 en el dictamen; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo dictaminado
30 por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros. Luego de haber generado el espacio para la
31 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor

1 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
2 Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria dieciocho
3 -dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Adjudicar en forma parcial el proceso
4 por libre gestión número dos cero dos tres cero cero uno cinco, denominado: "Servicio de confección de
5 uniformes para el personal administrativo, técnico, motoristas, servicios generales, enfermera y médico
6 femeninos y masculinos del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veintitrés", a la empresa
7 , por un monto de diez mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los
8 Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (\$10,433.20), específicamente los ítems del I al XXII,
9 correspondientes al personal femenino administrativo, técnico, servicios generales y clínica empresarial; **c)**
10 Declarar desierto parcialmente el proceso de libre gestión relacionado en el literal anterior, específicamente
11 en los ítems del XXIII al XXX, correspondientes a la confección de uniformes para el personal masculino, por
12 las razones siguientes: , presentó oferta técnica pero no económica
13 e , ofertó, pero no cumplió con la presentación de la documentación legal
14 y financiera correspondiente exigida en los términos de referencia; **d)** Autorizar al señor Presidente del
15 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, proceda a la firma de la
16 documentación contractual pertinente ante la adjudicación parcial autorizada en el literal b) de este acuerdo;
17 y **e)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la
18 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
19 comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento
20 de Recursos Humanos; Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas y Jefe de la Unidad Técnica Jurídica;
21 para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior se
22 incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro punto**
23 **dos. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO**
24 **DOS MIL VEINTIDÓS DE JEFATURAS DE NIVEL GERENCIAL.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel
25 Calero Angel, miembro de la Comisión Especial encargada de la realización de las Evaluaciones de
26 Desempeño dos mil veintidós de las jefaturas siguientes: Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de
27 la Escuela de Capacitación Judicial, Auditor Interno, Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación y
28 Selección; y Oficial de Información; procede a rendir informe sobre el dictamen generado por la Comisión
29 Especial en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero ocho -
30 dos mil veintitrés, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés; en reunión de trabajo desarrollada
31 el día doce de mayo de dos mil veintitrés, la mencionada Comisión hizo las siguientes consideraciones: l)

Pleno CNJ - Acta 19 -2023
17 de mayo de 2023

Página 6 de 72

1 METODOLOGÍA. Los miembros de la Comisión Especial auxiliado con el formulario de evaluación procedieron
2 a asignar a cada una de las Jefaturas la evaluación del desempeño que las mismas mostraron durante el año
3 dos mil veintidós, lo cual se detalla en el cuadro resumen; en el cual se ha dado una puntuación sobre la base
4 de indicadores objetivos de la labor que estas jefaturas realizan en favor de la institución. II) DICTAMEN.
5 Concluida la labor de evaluación; la Comisión Especial; emite el siguiente DICTAMEN: a) Se tenga por recibido
6 el informe y dictamen de cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria
7 cero ocho -dos mil veintitrés, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés; b) Se aprueben la
8 puntuaciones asignadas en las evaluaciones de desempeño del año dos mil veintidós, de las jefaturas:
9 Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, Auditor Interno,
10 Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación y Selección; y Oficial de Información; c) Se sugiere delegar
11 al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura proceda a notificar el resultado de la evaluación del
12 desempeño dos mil veintidós que obtuvo el Secretario Ejecutivo; y cumplido lo anterior remitir dicho formulario
13 al Departamento de Recursos Humanos; y d) Se sugiere delegar al Secretario Ejecutivo proceda a la
14 notificación de los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño dos mil veintidós, de las siguientes
15 jefaturas: Gerente General, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, Auditor Interno, Jefaturas de las
16 Unidades Técnicas de Evaluación y Selección; y Oficial de Información; cumplida la comunicación proceda a
17 la remisión de los mismos al Departamento de Recursos Humanos. El Pleno luego de escuchado el informe
18 rendido por la Comisión Especial a la que se delegó la realización de la evaluación del desempeño dos mil
19 veintidós de las jefaturas de nivel gerencial, estima que el proceder de la Comisión ha sido muy adecuado y
20 se refleja en las calificaciones asignadas, que han sido basadas a criterio de este colegiado en elementos
21 técnicos; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente en los términos dictaminados.
22 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener
23 por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, miembro de la
24 Comisión Especial encargada de la Evaluación del Desempeño dos mil veintidós de las jefaturas: Secretario
25 Ejecutivo, Gerente General, Directora en funciones de la Escuela de Capacitación Judicial, Auditor Interno,
26 Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación y Selección; y Oficial de Información. Y por cumplido el
27 acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veintitrés, celebrada el
28 día veintidós de febrero de dos mil veintitrés; b) Aprobar las puntuaciones otorgadas y ratificar lo actuado por
29 la Comisión Especial encargada de la Evaluación de Desempeño de Jefaturas de nivel gerencial dos mil
30 veintidós; lo cual se detalla en el cuadro anexo que se presentó al informe, que forma parte integral del
31 presente acuerdo; c) Delegar al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura proceda a notificar el

1 resultado de la evaluación del desempeño dos mil veintidós que obtuvo el Secretario Ejecutivo; y cumplida tal
2 comunicación, proceda a la remisión del formulario respectivo al Departamento de Recursos Humanos; **d)**
3 Delegar al Secretario Ejecutivo proceda a la notificación de los resultados obtenidos en la evaluación de
4 desempeño dos mil veintidós, de las siguientes jefaturas: Gerente General, Directora en funciones de la
5 Escuela de Capacitación Judicial, Auditor Interno, Jefaturas de las Unidades Técnicas de Evaluación y
6 Selección; y Oficial de Información; cumplida la comunicación ordenada, deberá proceder a la remisión de los
7 formularios respectivos al Departamento de Recursos Humanos; y **e)** Encontrándose presente el señor
8 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, miembro de la Comisión Especial encargada de la
9 Evaluación de Desempeño de las Jefaturas de nivel gerencial dos mil veintidós y el Secretario Ejecutivo,
10 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa del
11 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el
12 tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora Consejera licenciada **DORIS**
13 **DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
14 **EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
15 de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al
16 acuerdo contenido en el punto seis punto trece de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual
17 el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación planteado por la licenciada
18 , Jueza propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Cojutepeque,
19 departamento de Cuscatlán; quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación
20 Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente
21 acto administrativo de la debida motivación, se hizo las siguientes consideraciones: **ASUNTO DELEGADO**
22 **PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Según consta en el acuerdo contenido en el punto
23 seis punto trece de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día tres de mayo de dos mil
24 veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno ha delegado a este grupo de trabajo el análisis de las
25 alegaciones presentadas por la licenciada , Jueza Propietaria del Juzgado
26 Primero de Instrucción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, quien expresa inconformidad a la
27 puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual
28 conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación
29 de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al
30 conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento veintinueve/dos mil
31 veintitrés. **DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES.** De acuerdo a lo establecido en los

1 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
2 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva
3 que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a
4 la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta
5 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
6 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
7 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
8 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
9 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial
10 evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
11 veintitrés; específicamente en el criterio uno, subcriterio dos; relativo a la celebración de la audiencia en la
12 hora programada dentro de un parámetro de tiempo considerable por causas no atribuibles al funcionario
13 evaluado, manifiesta que dicho parámetro no se cumple debido a que la Colaboradora judicial que llevaba el
14 caso, se encontraba mal de salud, concediéndole permiso para retirarse temprano el día veintiuno de abril de
15 dos mil veintitrés, lo que considera una imposibilidad material; ofreciendo para la probanza de ello fotocopia
16 de incapacidad de la Colaboradora judicial, Fotocopia del libro de asistencia del personal del Juzgado y pide
17 se pueda entrevistar al señor Fiscal licenciado y a la Defensora Pública

18 licenciada . RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD
19 TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
20 refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos
21 en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el
22 artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del
23 mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR el resultado de la evaluación realizada el
24 día veinticuatro de abril del presente año a la funcionaria judicial licenciada

25 , en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Cojutepeque, Departamento
26 de Cuscatlán, obteniendo la puntuación y el resultado siguiente: Criterio uno Subcriterio uno, treinta puntos;
27 Subcriterio dos, ocho puntos; subcriterio tres, diez puntos; Criterio dos, subcriterio uno, treinta puntos;
28 subcriterio dos, veinte puntos; dando como resultado un total de NOVENTA Y OCHO PUNTOS,
29 encontrándose dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE
30 EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de
31 Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE

1 TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
2 Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los
3 supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe
4 final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar
5 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR
6 LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el
7 informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto
8 por la licenciada _____, en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero
9 de Instrucción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, ante su inconformidad con los resultados del
10 informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es
11 **MODIFICAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la
12 licenciada _____, en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero de
13 Instrucción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, quedando el puntaje global de **NOVENTA Y OCHO**
14 **PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO**, en vista que la referida
15 profesional da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se
16 reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al
17 Honorable Pleno del Consejo se **MODIFIQUE** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en cuanto **en**
18 **el criterio DOS, Subcriterio uno**, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación
19 presencial cero uno - dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____,
20 en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Cojutepeque, Departamento de
21 Cuscatlán, quedando el puntaje global de NOVENTA Y OCHO PUNTOS calificándose su gestión en el período
22 evaluado de SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis
23 punto trece, de la Sesión número dieciocho – dos mil veintitrés, celebrada el tres de mayo dos mil veintitrés;
24 y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de
25 escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las
26 valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón
27 por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de
28 Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
29 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
30 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
31 punto trece de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar la modificación del puntaje que

1 obtuvo la licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Primero de Instrucción
2 de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; en virtud a la resolución favorable de la alegación presentada;
3 quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de
4 la mencionada funcionaria judicial: puntaje global de NOVENTA Y OCHO PUNTOS calificándose su gestión
5 en el período evaluado de SATISFACTORIO por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y c)
6 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
7 Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la
8 Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada , Jueza propietaria del
9 Juzgado Primero de Instrucción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; para los efectos pertinentes.

10 **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera
11 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno
12 del dictamen emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis
13 punto catorce de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión
14 de Evaluación el análisis del recurso de alegación planteado por el licenciado ,
15 Juez propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla, departamento de Ahuachapán; quien expresa estar
16 inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión
17 para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo
18 las siguientes consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
19 Según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
20 veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; se ha delegado a este grupo de trabajo el
21 análisis de las alegaciones presentadas por el licenciado , Juez Propietario del
22 Juzgado de Instrucción de Jujutla, Departamento de Ahuachapán; quien expresa estar inconforme con la
23 puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual
24 conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación
25 de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al
26 conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento veintisiete/dos mil
27 veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los
28 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
29 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva
30 que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a
31 la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta

1 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
2 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
3 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
4 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
5 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis el funcionario judicial
6 evaluado expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
7 veintitrés; específicamente en el criterio uno, subcriterio uno Asistencia puntual del funcionario y del personal,
8 en la jornada laboral el día de la visita evaluativa, manifestando que el día de la evaluación su llegada tardía
9 se justifica porque acudió al Centro Judicial Integrado Doctor Romeo Fortín Magaña a retirar su teléfono
10 institucional, retirándose sin recibir el mismo para estar presente en la evaluación, asimismo justifica que la
11 Colaboradora Judicial licenciada _____, solicitó permiso personal por una hora el día
12 diecisiete de abril de los corrientes, así también el señor _____, notificador de esa sede
13 judicial se encontraba notificando en la sesión de reos de la ciudad de Santa Ana y el señor
14 _____, citador de dicha sede se encontraba citando fuera del tribunal. RECOMENDACIONES DE LA
15 JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la
16 Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los
17 objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo
18 Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo
19 veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR, el resultado
20 de la evaluación realizada el día dieciocho de abril del presente año al funcionario judicial licenciado
21 _____, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla,
22 departamento de Ahuachapán, obteniendo el resultado siguiente: criterio uno, sub criterio uno: treinta puntos;
23 criterio uno, sub criterio dos: diez puntos; criterio uno, sub criterio tres: diez puntos; criterio dos, sub criterio
24 uno treinta puntos; criterio dos, sub criterio dos: veinte puntos; dando como resultado un total de CIENTO
25 PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO ANÁLISIS DE LA COMISIÓN
26 DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de
27 Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE
28 TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
29 Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los
30 supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe
31 final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar

1 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR
2 EL FUNCIONARIO JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el
3 informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto
4 por el licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla,
5 Departamento de Ahuachapán, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial
6 dos mil veintitrés. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **MODIFICAR** el resultado final de
7 la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente al licenciado
8 _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, quedando el
9 puntaje global de **CIEN PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO**, en
10 vista que el referido profesional da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes
11 citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)**
12 Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se **MODIFIQUE** el porcentaje obtenido por el funcionario
13 evaluado en cuanto en el criterio uno, subcriterio uno, quedando de la siguiente manera el resultado final de
14 la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, al funcionario judicial licenciado José Armando Moreno
15 Lozano, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla, departamento de
16 Ahuachapán, quedando el puntaje global de CIEN PUNTOS calificándose su gestión en el período evaluado
17 de SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto catorce,
18 de la sesión ordinaria dieciocho – dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)** Se
19 instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar el
20 informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones
21 correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual
22 se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación.
23 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener
24 por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
25 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto
26 catorce de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar la modificación del puntaje que obtuvo
27 el licenciado _____, Juez propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla,
28 departamento de Ahuachapán; en virtud a la resolución favorable de la alegación presentada; quedando de la
29 siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés del mencionado
30 funcionario judicial: puntaje global de CIEN PUNTOS calificándose su gestión en el período evaluado de
31 SATISFACTORIO por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora

1 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó
2 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
3 y al licenciado _____, Juez propietario del Juzgado de Instrucción de Jujutla,
4 departamento de Ahuachapán; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA**
5 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
6 de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina en
7 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto quince de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
8 veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación
9 planteado por la licenciada _____, Jueza suplente del Juzgado Primero de Paz
10 de Berlín, departamento de Usulután; quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en la
11 Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar
12 el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes consideraciones: ASUNTO
13 DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según consta en el acuerdo contenido
14 en el punto seis punto quince de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de
15 mayo de dos mil veintitrés; el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura delegó a esta Comisión
16 el análisis de las alegaciones presentadas por la licenciada _____, Jueza
17 Suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután; quien expresa estar inconforme
18 con la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés;
19 el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de
20 Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al
21 conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta/dos mil
22 veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los
23 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
24 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva
25 que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a
26 la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta
27 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
28 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
29 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
30 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
31 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial

1 evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
2 veintitrés; específicamente en la puntuación asignada al criterio uno, subcriterio uno; relativo a la asistencia
3 puntual del funcionario y del personal, en la jornada laboral el día de la visita evaluativa, manifestando que el
4 día de la evaluación su llegada tardía fue debido a que el veinticinco de abril de los corrientes ella acompañó
5 a su hermana al hospital, porque es una paciente renal con un estado de salud muy vulnerable, manifiesta
6 que adjunta comprobante de toma de exámenes de laboratorio de su hermana. RECOMENDACIONES DE
7 LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la
8 Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por el Evaluador Judicial se enmarca dentro de los
9 objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo
10 Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo
11 veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR, el resultado
12 de la evaluación realizada el día dieciocho de abril del presente año a la funcionaria judicial licenciada

13 , Jueza Suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután,
14 obteniendo el resultado siguiente: Criterio uno, Subcriterio uno, cero puntos; Criterio uno Subcriterio dos diez
15 puntos, Criterio uno subcriterio tres diez puntos, Criterio dos subcriterio uno treinta puntos, Criterio dos
16 subcriterio dos veinte puntos, dando como resultado un total de SETENTA PUNTOS, encontrándose dentro
17 del rango de calificación de SATISFACTORIO. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS
18 ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las
19 siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE
20 ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara
21 de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia
22 y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación;
23 supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la
24 Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA
25 JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por
26 la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada

27 , Jueza Suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután,
28 ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés. Por lo que
29 esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial
30 cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada Martina del Carmen Villegas López, Jueza
31 Suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután, quedando el puntaje global de

1 **SETENTA PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO**, en vista que la
2 referida profesional no da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado
3 para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)**
4 Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se **CONFIRME** el porcentaje obtenido por la funcionaria
5 evaluada en cuanto en el criterio uno, subcriterio uno, quedando de la siguiente manera el resultado final de
6 la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, a la funcionaria judicial licenciada

7 , Jueza Suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután, quedando
8 el puntaje global de SETENTA PUNTOS calificándose su gestión en el período evaluado de
9 SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto quince, de
10 la sesión ordinaria número dieciocho –dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)**
11 Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar
12 el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones
13 correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual
14 se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación.
15 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener
16 por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
17 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto quince
18 de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la licenciada

19 , Jueza suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután;
20 en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la siguiente manera
21 el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada funcionaria judicial:
22 puntaje global de SETENTA PUNTOS calificándose su gestión en el período evaluado de SATISFACTORIO
23 por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada
24 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este
25 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada

26 , Jueza suplente del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de
27 Usulután; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
28 **EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
29 de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al
30 acuerdo contenido en el punto seis punto dieciséis de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el
31 cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación planteado por la

1 licenciada , Jueza interina del Juzgado de Paz de San Matías,
2 departamento de La Libertad; quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación
3 Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente
4 acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA
5 ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto
6 catorce de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés, celebrada el día tres de mayo de dos mil veintitrés;
7 se ha delegado a este grupo de trabajo el análisis de las alegaciones presentadas por la licenciada

8 , Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La
9 Libertad, sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil
10 veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual
11 de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó
12 al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta y uno/dos
13 mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los
14 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
15 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva
16 que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a
17 la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta
18 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
19 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
20 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
21 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
22 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial
23 evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
24 veintitrés; específicamente en el puntaje acreditado en el criterio uno, sub criterio uno, relativo a asistencia
25 puntual y celebración de audiencias; indicando que la inasistencia del Secretario Judicial y de la Notificadora
26 Citadora se debió por motivos de fuerza mayor por trabajos de reparación en la ciudad de Quezaltepeque;
27 asimismo en el criterio uno, subcriterio dos; sobre los señalamientos de audiencia; criterio dos subcriterio uno,
28 análisis de resoluciones judiciales y criterio dos subcriterio dos dirección y administración de la audiencia,
29 manifiesta que la acta faltante se había proveído y con conocimiento de las partes se programó la lectura de
30 la misma para las diez horas del día veintiséis de abril del presente año y siendo posterior a la evaluación.
31 RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe

remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR, el resultado del criterio uno subcriterio uno de la evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año a la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La Libertad, obteniendo el resultado siguiente: Criterio uno, Subcriterio uno, treinta puntos; Criterio uno Subcriterio dos ocho punto cincuenta y siete puntos, Criterio uno subcriterio tres diez puntos, Criterio dos subcriterio uno veinticinco punto setenta y un puntos, Criterio dos subcriterio dos diecisiete punto catorce puntos, dando como resultado un total de NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada _____, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La Libertad, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; la Comisión de Evaluación difiere con la recomendación dada por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, ya que a lo que se le ha atribuido calidad de fuerza mayor corresponde a actividades del Ministerio de Obras Públicas (MOP) o del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) que obedecen a intervenciones rutinarias de mantenimiento de la red vial, las cuales son comunicadas con la debida antelación; distinto sería el caso del apareamiento de una cárcava que corta una vía; la inundación de la misma o la obstrucción por un accidente de tránsito; razón por la cual se procederá a mantener el resultado obtenido por la funcionaria judicial evaluada. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____, Jueza de Paz Interina del

Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La Libertad quedando el puntaje global de **SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO**, en vista que la referida profesional da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se **CONFIRME** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en cuanto **en el criterio UNO, Subcriterio uno**, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, a la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La Libertad, quedando el puntaje global de **SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto dieciséis, de la sesión ordinaria dieciocho –dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dieciséis de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la licenciada _____, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La Libertad; en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada funcionaria judicial: puntaje global de **SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO** por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a licenciada _____, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de San Matías, Departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la

Pleno CNJ - Acta 19 -2023
17 de mayo de 2023

1 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto diecisiete de la sesión
2 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del
3 recurso de alegación planteado por la licenciada _____, Jueza propietaria del
4 Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; quien expresa estar
5 inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión
6 para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo
7 las siguientes consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
8 Según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto diecisiete de la sesión ordinaria dieciocho -dos
9 mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del
10 Consejo Nacional de la Judicatura ha delegado en la Comisión de Evaluación el análisis de las alegaciones
11 presentadas por la licenciada _____, Jueza de Primera Instancia de Ciudad Barrios,
12 departamento de San Miguel, sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en
13 audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del
14 artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
15 Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número
16 UTE/S-EJEC/ciento veinte/dos mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De
17 acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as)
18 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones
19 es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los
20 cinco días posteriores a la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de
21 cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario,
22 suplente o interino; o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes
23 documentos de evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de
24 Evaluación, quien deberá preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y
25 forma; debiendo además dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis
26 la funcionaria judicial evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo
27 cero uno -dos mil veintitrés; en el criterio uno subcriterio uno, justifica que la Secretaria de Actuaciones de la
28 sede judicial a su cargo se encontraba mal de salud y por esa razón llegó tarde al Tribunal, expresando esta
29 misma razón a la Evaluadora Judicial. Asimismo, manifiesta que en el criterio dos subcriterio uno sobre el
30 análisis de las resoluciones judiciales y el criterio dos subcriterio dos sobre el análisis de las actas de
31 audiencia, la funcionaria justifica que la falta de dichas actas, que se mencionan en el informe de evaluación

es debido a que aún se estaban elaborando al momento de la evaluación. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR, el resultado del criterio uno subcriterio uno de la evaluación realizada el día dieciocho de abril del presente año a la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, obteniendo el resultado siguiente: Criterio uno, Subcriterio uno, treinta puntos; Criterio uno Subcriterio dos diez puntos, Criterio uno Subcriterio tres diez puntos, Criterio dos Subcriterio uno treinta puntos, Criterio dos subcriterio dos veinte puntos, dando como resultado un total de CIENTO PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada _____, Jueza de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; difiere parcialmente con la recomendación hecha por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; ya que únicamente se consideran valederos los argumentos para la modificación de la puntuación asignada al criterio uno, sub criterio uno; no así para el caso del resto de criterios en los cuales se mantiene la puntuación asignada, pues no se ofrece un argumento atendible para considerar modificación en el puntaje asignado al criterio dos, sub criterio uno; razón por la cual se ordenará una modificación parcial. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **MODIFICAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____, Jueza de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, quedando el puntaje global de NOVENTA PUNTOS

1 calificándose su gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO**, en vista que la referida profesional da
2 fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su
3 evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del
4 Consejo se **MODIFIQUE** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en el criterio uno, sub criterio uno,
5 quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, a
6 la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza de Primera Instancia de Ciudad Barrios,
7 departamento de San Miguel, quedando el puntaje global de **NOVENTA PUNTOS** calificándose su gestión en
8 el período evaluado de **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto
9 seis punto diecisiete, de la sesión ordinaria número dieciocho –dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo
10 dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes.
11 El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se
12 han hecho las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación
13 Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por
14 la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
15 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi
16 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el
17 punto seis punto diecisiete de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar la modificación del
18 puntaje que obtuvo la licenciada _____, Jueza de Primera Instancia de Ciudad
19 Barrios, departamento de San Miguel; en virtud a que resultaron atendibles los argumentos de la alegación
20 presentada; quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil
21 veintitrés de la mencionada funcionaria judicial: puntaje global de **NOVENTA PUNTOS** calificándose su
22 gestión en el período evaluado de **SATISFACTORIO** por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)**
23 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
24 Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la
25 Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza de Primera Instancia
26 de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto ocho.**
27 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
28 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la
29 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dieciocho de la sesión
30 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del
31 recurso de alegación planteado por la licenciada _____, Jueza propietaria del

1 Juzgado Segundo de Paz de Chalatenango, departamento de Chalatenango; quien expresa estar inconforme
2 con la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir
3 el dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes
4 consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según
5 consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto dieciocho de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
6 veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; se ha delegado a este grupo de trabajo el
7 análisis de las alegaciones presentadas por la licenciada _____, Jueza
8 Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Chalatenango, Departamento de Chalatenango; quien expresa
9 inconformidad sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -
10 dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete
11 del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
12 Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento
13 veintitrés/dos mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo
14 establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda
15 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una
16 acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco
17 días posteriores a la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo,
18 la incorrecta aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario,
19 suplente o interino; o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes
20 documentos de evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de
21 Evaluación, quien deberá preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y
22 forma; debiendo además dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis
23 la funcionaria judicial evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo
24 cero uno -dos mil veintitrés; específicamente en la puntuación adjudicada en el criterio uno, subcriterio uno;
25 manifestando que su automóvil institucional marca Nissan, modelo Tiida, año dos mil diecisiete y placas
26 _____, presentó desperfectos mecánicos; dentro de los cuales
27 estuvo una falla en el embrague, en el velocímetro y una serie de golpes estruendosos en la parte posterior
28 del mismo presentó desperfectos mecánicos, imposibilitando su traslado a la sede Judicial que ella preside.
29 Adjunta constancia emitida por el taller mecánico “_____”. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA
30 DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica
31 de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y

1 parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete
3 inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR, el resultado del criterio
4 uno subcriterio uno de la evaluación realizada el día veinte de abril del presente año a la funcionaria judicial
5 licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de
6 Chalatenango, Departamento de Chalatenango, obteniendo el resultado siguiente: Criterio uno, Subcriterio
7 uno, cero puntos; Criterio uno Subcriterio dos ocho puntos, Criterio uno Subcriterio tres diez puntos, Criterio
8 dos Subcriterio uno veinticuatro puntos, Criterio dos subcriterio dos dieciséis puntos, dando como resultado
9 un total de CINCUENTA Y OCHO PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de NO
10 SATISFACTORIO. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS.
11 Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I)
12 CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y
13 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de
14 Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el
15 trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el
16 presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II)
17 ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL. Habiendo analizado
18 los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica
19 de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada _____,
20 Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Chalatenango, ante su inconformidad con los resultados
21 del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; sobre el particular, esta Comisión considera que la
22 recomendación dada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación se encuentra debidamente
23 sustentada en los parámetros del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia,
24 Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es
25 **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la
26 licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de
27 Chalatenango, quedando el puntaje global de **CINCUENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose dentro del
28 rango de calificación de **NO SATISFACTORIO**, en vista que la referida profesional no da fundamentos válidos
29 en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo
30 antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se
31 **CONFIRMEN** los porcentajes obtenidos por la funcionaria evaluada, quedando de la siguiente manera el

1 resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, a la funcionaria judicial licenciada
2 , Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Chalatenango,
3 quedando el puntaje global de CINCUENTA Y OCHO PUNTOS, encontrándose dentro del rango de
4 calificación de NO SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto
5 seis punto dieciocho de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil
6 veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno
7 luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho
8 las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial;
9 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión
10 de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
11 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
12 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
13 punto dieciocho de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la
14 licenciada , Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de
15 Chalatenango; en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la
16 siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada
17 funcionaria judicial: puntaje global de **CINCUENTA Y OCHO PUNTOS** calificándose su gestión en el período
18 evaluado de NO SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose
19 presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
20 Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad
21 Técnica de Evaluación y a la licenciada , Jueza Propietaria del Juzgado
22 Segundo de Paz de Chalatenango; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto nueve. INFORME DE**
23 **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
24 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que
25 coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto diecinueve de la sesión ordinaria
26 dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso
27 de alegación planteado por la licenciada , Jueza interina del Juzgado
28 Primero de Paz de Jucuapa, departamento de Usulután; quien expresa estar inconforme con la puntuación
29 asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen
30 correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes
31 consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según

1 consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto diecinueve de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
2 veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del
3 Consejo Nacional de la Judicatura ha delegado en esta Comisión el análisis de las alegaciones presentadas
4 por la licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de Jucuapa,
5 Departamento de Usulután, quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en el proceso de
6 evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido
7 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda
8 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del
9 memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento veintiuno/dos mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO
10 PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del
11 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz
12 (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales
13 evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del informe final de la
14 evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea
15 aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien presentando
16 justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de evaluación. La alegación
17 debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá preparar un informe
18 detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además dar sus
19 recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial evaluada
20 expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés;
21 específicamente en la puntuación asignada en el criterio uno, sub criterio uno; sobre el cual la funcionaria
22 judicial evaluada expresa que registró asistencia tardía a la Sede Judicial, debido a que acudió a la Pagaduría
23 a realizar trámites administrativos, modificando su ruta de desplazamiento a la Sede Judicial, asimismo
24 comprueba dicha situación con la constancia respectiva. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA
25 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de
26 Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros
27 establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la
28 Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso
29 segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR, el resultado del criterio uno
30 subcriterio uno de la evaluación realizada el día veinte de abril del presente año a la funcionaria judicial
31 licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de Jucuapa,

Departamento de Usulután, obteniendo el resultado siguiente: Criterio uno, Subcriterio uno, treinta puntos; Criterio uno Subcriterio dos diez puntos, Criterio uno Subcriterio tres diez puntos, Criterio dos Subcriterio uno treinta puntos, Criterio dos subcriterio dos veinte puntos, dando como resultado un total de CIENTOS PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de Jucuapa, Departamento de Usulután, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; ya que ha ofrecido pruebas que su llegada tardía se debió a la atención de asuntos administrativos relativos a su sede judicial, que le obligaron a trasladarse previo al inicio de sus labores al Centro Judicial de la cabecera departamental. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **MODIFICAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de Jucuapa, Departamento de Usulután, quedando el puntaje global de **CIENTOS PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**, en vista que la referida profesional da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se **MODIFIQUE** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en el **Criterio uno Subcriterio uno**, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, a la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de Jucuapa, Departamento de Usulután, quedando el puntaje global de CIENTOS PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto diecinueve de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de

1 escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las
2 valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón
3 por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de
4 Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
5 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
6 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
7 punto diecinueve de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar la modificación del puntaje
8 que obtuvo la licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de
9 Jucuapa, Departamento de Usulután; en virtud a que se atendieron los argumentos de la alegación
10 presentada; quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil
11 veintitrés de la mencionada funcionaria judicial: puntaje global de **CIEN PUNTOS** calificándose su gestión en
12 el período evaluado de SATISFACTORIO por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)**
13 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
14 Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la
15 Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza Interina del Juzgado
16 Primero de Paz de Jucuapa, Departamento de Usulután; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto**
17 **diez. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
18 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la
19 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto veinte de la sesión
20 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del
21 recurso de alegación planteado por la _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de
22 lo Civil y Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador; quien expresa estar inconforme con la
23 puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el
24 dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes
25 consideraciones: **ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Según
26 consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto veinte de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés,
27 celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del Consejo
28 Nacional de la Judicatura delegó a la Comisión de Evaluación el análisis de la alegación presentada por la
29 licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de
30 San Salvador; el cual es plantado ante la inconformidad de la puntuación que se le ha asignado en el proceso
31 de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento

1 establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
2 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio
3 del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento veinticuatro /dos mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO
4 PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del
5 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz
6 (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales
7 evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del informe final de la
8 evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea
9 aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien presentando
10 justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de evaluación. La alegación
11 debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá preparar un informe
12 detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además dar sus
13 recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial evaluada
14 expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés;
15 específicamente en la puntuación que se le ha asignado en el criterio uno, sub criterio dos; señalando la
16 funcionaria que las actas de audiencia de los procesos seis seis seis tres-C-veintidós y siete cuatro cuatro
17 cuatro-C-veintidós no estaban agregada a los procesos debido a que la Ley no indica un plazo límite para la
18 elaboración de las actas y que estas muchas veces requieren de las grabaciones de la audiencia para resumir
19 el contenido de las mismas; de igual manera expresa su disconformidad con la puntuación asignada en el
20 criterio dos, subcriterio dos; expresando que el día de la evaluación se realizó una audiencia única en el
21 proceso ocho cuatro nueve dos-C-veintidós, con el objeto de resolver una incompetencia objetiva
22 fundamentada en el artículo cuarenta y uno del Código Procesal Civil y Mercantil, realizando una dirección
23 adecuada de las intervenciones de la misma, pero indica que la Evaluadora Judicial no valoro los aspectos
24 relacionados al mismo. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
25 EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo
26 actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los
27 artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo
28 veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado
29 Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR, el resultado del criterio uno subcriterio dos, y criterio
30 dos subcriterio uno y dos de la evaluación realizada el día veintiuno de abril del presente año a la funcionaria
31 judicial licenciada , Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil

de San Salvador, obteniendo el resultado siguiente: criterio uno, sub criterio uno: treinta puntos; criterio uno, sub criterio dos: seis punto sesenta y seis puntos; criterio uno, sub criterio tres: diez puntos; criterio dos, sub criterio uno: cero puntos; criterio dos, sub criterio dos: cero puntos; dando como resultado un total de CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; la Comisión de Evaluación considera que los argumentos expuestos por la funcionaria judicial recurrente no configuran causa alguna que implique una modificación a los resultados ya acreditados; razón por la cual en concordancia a la recomendación de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, se procederá a emitir un dictamen confirmatorio de los resultados. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, quedando el puntaje global de **CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO**, en vista que la referida profesional no da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se **CONFIRME** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en el criterio uno subcriterio dos, y criterio dos subcriterio uno y dos, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, a la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, quedando el puntaje global de CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación

1 de NO SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto
2 veinte de la sesión ordinaria dieciocho – dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y
3 **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de
4 escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las
5 valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón
6 por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de
7 Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
8 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
9 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
10 punto veinte de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la
11 licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de
12 San Salvador; en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la
13 siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada
14 funcionaria judicial: puntaje global de **CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS** calificándose
15 su gestión en el período evaluado de NO SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje de sesenta
16 puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
17 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
18 además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza
19 Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto**
20 **cuatro punto once. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris
21 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen
22 emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto veintiuno
23 de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación
24 el análisis del recurso de alegación planteado por la licenciada _____, Jueza propietaria
25 del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador; quien expresa
26 estar inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la
27 Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida
28 motivación, hizo las siguientes consideraciones: **ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN**
29 **DE EVALUACIÓN.** Según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto veintiuno de la sesión
30 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual
31 el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura delegó a la Comisión de Evaluación el análisis de

la alegación presentada por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador; quien expresa estar inconforme con la puntuación que se le ha asignado en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento veintiocho/dos mil veintitrés DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés; específicamente en el criterio uno, subcriterio dos; criterio dos, sub criterio uno; y criterio dos, sub criterio dos; expresando que la Evaluadora Judicial, pregunto a la Secretaria Interina del Juzgado sobre el proceso con referencia noventa -PEC -veintidós, porque las partes no habían firmado el acta, respondiendo esta que por un *lapsus calami* las partes no se habían apersonado a firmar, luego la funcionaria judicial procedió a revisar el expediente, encontrando que por omisión del colaborador judicial que llevaba el caso se había colocado de manera involuntaria el acta original al expediente copia del proceso y ella posteriormente lo hizo del conocimiento de la Evaluadora Judicial, asimismo sobre dicho proceso menciona además que se encontraba en el área de notificación en trámite de notificación de la sentencia. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR el resultado de la evaluación judicial realizada el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a la funcionaria judicial

licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador; quien obtuvo la puntuación y el resultado siguiente: criterio uno, sub criterio uno: treinta puntos; criterio uno, sub criterio dos: cero puntos; criterio uno, sub criterio tres: nueve puntos; criterio dos, sub criterio uno: cero puntos; y criterio dos, sub criterio dos: cero puntos; *dando como resultado un total de TREINTA Y NUEVE PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO, por no haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos.* ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por el licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; se logra determinar que pese a los argumentos vertidos por la funcionaria judicial, no logra desvanecer la responsabilidad que posee en la dirección del despacho judicial, pues aunque señale que las actas fueron colocadas de manera errónea en el expediente copia; no desvanece el hecho que la misma no se encuentra firmada por las partes y se puso en evidencia que no hay un seguimiento y control de los expedientes judiciales. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador, quedando el puntaje global de *TREINTA Y NUEVE PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO, por no haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos*, en vista que la referida profesional no da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se **CONFIRME** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en en el criterio uno, sub criterio dos; y criterio uno, sub criterio dos, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno

1 - dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada licenciada , Jueza propietaria
2 del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador, de *TREINTA Y*
3 *NUEVE PUNTOS*, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO**; **DOS**) Tener por
4 cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto veintiuno, de la Sesión número dieciocho – dos
5 mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES**) Se instruya al Secretario Ejecutivo realice
6 las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la
7 Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones correspondientes y que están
8 orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo
9 correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
11 rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
12 Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto veintiuno de la sesión ordinaria
13 dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la licenciada , Jueza
14 propietaria del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador; en
15 virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la siguiente manera el
16 resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada funcionaria judicial:
17 puntaje global de **TREINTA Y NUEVE PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **NO**
18 **SATISFACTORIO** por no haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora
19 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó
20 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
21 y a la licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de
22 San Salvador, Departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto doce.**
23 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
24 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la
25 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto veintidós de la sesión
26 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del
27 recurso de alegación planteado por el licenciado , Juez propietario del
28 Juzgado de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate; quien expresa estar inconforme con
29 la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el
30 dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes
31 consideraciones: **ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Según

1 consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto veintidós de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
2 veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del
3 Consejo Nacional de la Judicatura delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación
4 interpuesto por el licenciado _____, Juez Propietario de Primera Instancia de
5 Armenia, Departamento de Sonsonate, sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial
6 en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo
7 del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
8 Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número
9 UTE/S-EJEC/ciento treinta y tres/dos mil veintitres DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER
10 ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación
11 de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El
12 Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden
13 presentar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe
14 versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su
15 nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien presentando justificaciones a las observaciones
16 encontradas en los diferentes documentos de evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de
17 la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha
18 planteado en tiempo y forma; debiendo además dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO.
19 A manera de síntesis el funcionario judicial evaluado expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en
20 el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés; específicamente en el criterio uno, subcriterio uno; manifiesta
21 el funcionario judicial evaluado que el motivo de su llegada tardía fue debido a que se realizó unos exámenes
22 de laboratorio, presentando la factura del laboratorio clínico a la Evaluadora Judicial para su constancia,
23 asimismo en el criterio uno, subcriterio dos, manifiesta que respecto al expediente ochenta-cinco/dos mil
24 veintidós según consta en el acta respectiva, la audiencia fue realizada de manera virtual y con treinta minutos
25 de retraso de la hora programada, lo cual si bien no se consignó en el acta fue debido a que las audiencias
26 bajo esta modalidad generalmente sufren retrasos por cuanto la conexión entre el centro penal y la sede
27 judicial suele fallar o toma tiempo en concretarse. Asimismo expresa que en el expediente cincuenta y uno-
28 uno /dos mil veintiuno, la cual estaba señalada para las once horas veinte minutos del día trece de marzo del
29 presente año y fue realizada a partir de las doce horas treinta minutos de esa misma fecha, ha de apuntarse
30 que si bien no se justificó en la misma su inicio tardío, ello se debió a que la audiencia previa a la misma
31 correspondiente al expediente penal setenta y nueve-cuatro/dos mil veintidós fue iniciada a las doce horas

1 con cinco minutos de esa misma fecha aunque estaba programada originalmente para las diez horas treinta
2 minutos de esa fecha, justificando el retraso en el acta previa. Sobre el Criterio uno, subcriterio tres se
3 encontró un reparo en el expediente ochenta y uno- uno/dos mil veintidós se reportó como una
4 reprogramación de audiencia preliminar, la cual no fue realizada, al respecto manifiesta que hubo un error de
5 impresión de las primeras dos líneas del acta. Criterio dos subcriterios uno y dos manifiesta que en el
6 expediente dos-dos/veintitrés, después de haber explicado la naturaleza del acto de la conciliación concedió
7 la palabra a las partes. Al respecto apunta que si bien en el acta no consta en que ha consistido la dirección
8 distinta que según la evaluadora le fue dada a la audiencia por dicho funcionario, lo cual no permite de manera
9 inequívoca oponerse a esta observación, en la evaluación se dijo que no se permitió que las partes debatieran,
10 sino que se les concedió la palabra según la redacción del acta. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA
11 DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica
12 de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y
13 parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional
14 de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete
15 inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR unicamente en el Criterio
16 uno subcriterio uno y tres, y CONFIRMAR la evaluación realizada en el Criterio uno subcriterio dos, Criterio
17 dos subcriterio uno y subcriterio dos, de la evaluación judicial realizada el día veinte de abril de dos mil
18 veintitrés, al funcionario judicial licenciado _____, Juez Propietario de Primera
19 Instancia de Armenia, Departamento de Sonsonate, quien obtuvo la puntuación y el resultado siguiente:
20 Criterio uno *Subcriterio uno treinta puntos; Criterio uno subcriterio dos: cuatro puntos; Criterio uno subcriterio*
21 *tres: nueve punto setenta y ocho puntos; Criterio dos subcriterio uno: veinticuatro puntos; Criterio dos*
22 *subcriterio dos: dieciseis puntos. Dando como resultado un total de* **OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y**
23 **OCHO PUNTOS** , lo que lo ubica dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO, por haber superado
24 el rango evaluativo de sesenta puntos. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS
25 ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las
26 siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE
27 ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara
28 de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia
29 y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación;
30 supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la
31 Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR EL FUNCIONARIO

JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por el licenciado Rafael Eduardo Menéndez Contreras, Juez Propietario de Primera Instancia de Armenia, Departamento de Sonsonate, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; contrario a lo que recomienda la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, considera que no es procedente la modificación a la puntuación asignada en el criterio uno, sub criterio uno; ya que si bien es cierto el funcionario judicial evaluado presentó una factura por el pago del servicio de laboratorio clínico, dicho documento por si solo únicamente ha acreditado la supuesta erogación del funcionario para pagar tales servicios de salud; no así su permanencia y menos si la realización de los mismos obedece a un tratamiento médico y que los mismos fueran urgentes; pues salvo razón de urgencia los mismos podrían ser realizados por el funcionario judicial fuera de su jornada laboral o en días de descanso; y de tal manera no afectar el servicio; de igual manera la argumentación expresada para justificar los hallazgos en los expedientes lo único que hacen es confirmar las deficiencias en la documentación de los actos procesales en sus correspondientes expedientes. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente al licenciado

, Juez Propietario de Primera Instancia de Armenia, Departamento de Sonsonate, quedando el puntaje global de **CUARENTA Y CUATRO PUNTOS**, *lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO, por haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos*, en vista que el referido profesional da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se CONFIRME el resultado de la evaluación realizada al licenciado Rafael Eduardo Menéndez Contreras, Juez propietario de Primera Instancia de Armenia, Departamento de Sonsonate; según el detalle siguiente: criterio uno, sub criterio uno: cero puntos; criterio uno, sub criterio dos: cuatro puntos; criterio uno, sub criterio tres: cero puntos; criterio dos, sub criterio uno: veinticuatro puntos; y criterio dos, sub criterio dos: dieciséis puntos; dando como resultado **CUARENTA Y CUATRO PUNTOS**, *lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO; DOS) Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto veintidós de la sesión ordinaria dieciocho – dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo*

correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto veintidós de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; b) Confirmar el puntaje que obtuvo el licenciado

, Juez propietario de Primera Instancia de Armenia, Departamento de Sonsonate; en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés del mencionado funcionario judicial: puntaje global de **CUARENTA Y CUATRO PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de NO SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje de sesenta puntos; y c) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado

, Juez propietario de Primera Instancia de Armenia, Departamento de Sonsonate; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto trece. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto veintitrés de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación planteado por el licenciado

, Juez suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, departamento de Usulután; quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto veintitrés de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación interpuesto por el licenciado

, Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután, quien plantea la acción recursiva inconforme con la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta y cuatro/dos

1 mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los
2 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
3 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva
4 que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a
5 la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta
6 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
7 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
8 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
9 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
10 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis el funcionario judicial
11 evaluado expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
12 veintitrés; específicamente en el criterio uno, subcriterio uno; expresando al respecto el funcionario judicial
13 evaluado, que el día que recibió la visita para la Evaluación Judicial se reportó la llegada tardía de la citadora-
14 notificadora de dicha sede judicial por un accidente laboral y se le diagnostico fractura del tobillo derecho y a
15 consecuencia de ello todavía presenta dificultades para caminar. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA
16 DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica
17 de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y
18 parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional
19 de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete
20 inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR el resultado de la
21 evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año al funcionario judicial licenciado

22 , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután, quien
23 obtuvo la puntuación y el resultado siguiente: criterio uno, sub criterio uno: cero puntos; criterio uno, sub criterio
24 dos: nueve puntos; criterio uno, sub criterio tres: cero puntos; criterio dos, sub criterio uno: veintisiete puntos;
25 y criterio dos, sub criterio dos: dieciocho puntos. *Dando como resultado un total de **CINCUENTA Y CUATRO***
26 ***PUNTOS**, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO, por haber superado el*
27 *rango evaluativo de sesenta puntos.* ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES
28 EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes
29 CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES.
30 Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda
31 Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el

procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por el licenciado , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; esta comisión considera que los argumentos vertidos por el funcionario judicial evaluado no justifican la llegada tardía de la citadora-notificadora, ya que si bien es cierto no puede desconocerse que la trabajadora viene de sufrir una lesión en su tobillo derecho acaecida el veintinueve de enero del presente año, ésta ha venido teniendo incapacidades hasta el catorce de abril de dos mil veintitrés; tiempo en el que pudo haberse recuperado y si aún persistiera dificultades para movilizarse, tener tales inconvenientes para su traslado de su hogar a su lugar de trabajo y de tal forma cumplir con la jornada laboral. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente licenciado , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután, quedando el puntaje global de **CINCUENTA Y CUATRO PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO**, por no haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos, en vista que el referido profesional no da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se CONFIRME el resultado de la evaluación realizada el veinticinco de abril, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, correspondiente al licenciado , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután, de **CINCUENTA Y CUATRO PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto veintitrés, de la Sesión número dieciocho –dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el

1 informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
2 Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto veintitrés de la sesión
3 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo el licenciado

4 , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután; en virtud a que
5 se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la siguiente manera el resultado
6 final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés del mencionado funcionario judicial: puntaje global
7 de **CINCUENTA Y CUATRO PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de NO
8 SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora
9 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó
10 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
11 y al licenciado , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín,

12 Departamento de Usulután; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto catorce. INFORME DE LA**
13 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
14 de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina en
15 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
16 veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación
17 planteado por el licenciado , Juez propietario del Juzgado de Instrucción de
18 San Luis Talpa, departamento de La Paz; quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en la
19 Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar
20 el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes consideraciones: **ASUNTO**
21 **DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Según consta en el acuerdo contenido
22 en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo
23 de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura ha delegado
24 en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación planteado por el licenciado

25 , Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz,
26 sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés;
27 el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de
28 Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al
29 conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta y cinco/dos
30 mil veintitrés. **DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES.** De acuerdo a lo establecido en los
31 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,

Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis el funcionario judicial evaluado expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés; específicamente en el criterio uno, subcriterio uno, manifiesta el funcionario judicial evaluado que el motivo de su llegada tardía fue debido a que se ese día tuvo una reunión con el señor Magistrado Miguel Ángel Flores Durel; de igual manera expresa estar inconforme con la puntuación que se le ha asignado en el criterio uno subcriterio dos alegando que este criterio se basa en la puntualidad de la audiencia, no si el expediente esta correctamente documentado, en el criterio uno subcriterio tres manifiesta que si al cumplir con todas las audiencias señaladas el puntaje correcto debe ser de diez puntos no obstante se le otorgó nueve punto sesenta y dos puntos, en el criterio dos subcriterio uno y dos manifiesta que las actas faltantes era imposible su elaboración y que las mismas se estaban elaborando al momento de la evaluación RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR el resultado de la evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año al funcionario judicial licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután, quien obtuvo la puntuación y el resultado siguiente: Criterio uno *Subcriterio uno cero puntos; Criterio uno subcriterio dos: nueve puntos; Criterio uno subcriterio tres: cero puntos; Criterio dos subcriterio uno: veintisiete puntos; Criterio dos subcriterio dos dieciocho puntos. Dando como resultado un total de CINCUENTA Y CUATRO PUNTOS*, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO, por no haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL

1 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual
2 de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de
3 Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones
4 en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo
5 sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS
6 ALEGACIONES PLANTEADAS POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la
7 Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el
8 escrito de alegación interpuesto por el licenciado _____, Juez Propietario del
9 Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, ante su inconformidad con los resultados
10 del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; sobre los argumentos que expresa el funcionario
11 judicial evaluado para intentar desvanecer los hallazgos señalados, ninguno genera en la Comisión de
12 Evaluación motivo alguno para ordenar la modificación de los puntajes asignados; ya que para el caso de la
13 falta de asistencia a la sede judicial, no se ofrece un documento oficial que acreditara que el funcionario judicial
14 evaluado había sido convocado a reunión de trabajo u otra cosa semejante; de igual manera, los hallazgos
15 encontrados en los expedientes solo confirman que no hay un apego a las convocatoria de audiencias; no
16 debe de perder de vista el funcionario judicial que en actos procesales como las audiencias deben confluir no
17 sólo el tiempo del encargado del despacho, sino además otros funcionarios relacionados a la administración
18 de Justicia y sobre todo los ciudadanos; razón por la cual esta Comisión coincide con la recomendación de la
19 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación de no dar mérito a los argumentos de la alegación y por ello se
20 procederá a ratificar el resultado obtenido. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es
21 **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente al
22 licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa,
23 Departamento de La Paz, quedando el puntaje global de **CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS**
24 **PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO, por no haber superado**
25 **el rango evaluativo de sesenta puntos**, en vista que el referido profesional no da fundamentos válidos en su
26 escrito de alegación conforme al manual antes citado para que se reconsidere su evaluación. Por lo antes
27 relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del Consejo se CONFIRME
28 el resultado de la evaluación realizada el veinticinco de abril, quedando de la siguiente manera el resultado
29 final de la evaluación presencial cero uno - dos mil veintitrés, correspondiente al licenciado
30 _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz,
31 de **CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de**

1 **calificación de NO SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto
2 siete punto uno de la sesión ordinaria número dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil
3 veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno
4 luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho
5 las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial;
6 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión
7 de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
8 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
9 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
10 siete punto uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo el
11 licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa,
12 Departamento de La Paz; en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada;
13 quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés del
14 mencionado funcionario judicial: puntaje global de **CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS PUNTOS**
15 calificándose su gestión en el período evaluado de NO SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje
16 de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
17 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá
18 comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado
19 _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz; para los
20 efectos pertinentes. **Punto cuatro punto quince. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora
21 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde
22 informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en
23 el punto siete punto dos de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la
24 Comisión de Evaluación el análisis del recurso de alegación planteado por la licenciada
25 _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La Libertad, departamento de La Libertad; quien
26 expresa estar inconforme con la puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés;
27 la Comisión para emitir el dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida
28 motivación, hizo las siguientes consideraciones: **ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN**
29 **DE EVALUACIÓN.** Según consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria
30 dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el
31 Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura ha delegado en la Comisión de Evaluación el análisis

Pleno CNJ - Acta 19 -2023
17 de mayo de 2023

del recurso de alegación planteado por la licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La Libertad, Departamento de La Libertad; quien expresa estar inconforme con la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta y siete/dos mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis el funcionario judicial evaluado expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés; específicamente en el criterio uno, sub criterio uno; justificando su llegada tardía debido a que había pasado a recoger su teléfono institucional al Centro Judicial Integrado de Santa Tecla; de igual manera expresa no estar conforme con la puntuación asignada en el criterio dos, sub criterio uno; y criterio dos, sub criterio dos; manifestando que las actas no se encontraban en los expedientes debido a que la funcionaria judicial no había revisado el proyecto de las mismas por encontrarse en una capacitación de la Corte Suprema de Justicia y que estas necesitaban su aval .RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda CONFIRMAR el resultado de la evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año a la funcionaria judicial licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La Libertad, Departamento de La Libertad, quien obtuvo la puntuación y el resultado siguiente: Criterio uno *Subcriterio uno cero puntos; Criterio uno subcriterio dos: tres punto treinta*

1 y tres puntos; Criterio uno subcriterio tres: diez puntos; Criterio dos subcriterio uno: diez puntos; Criterio dos
2 subcriterio dos seis punto sesenta y siete puntos. Dando como resultado un total de **TREINTA PUNTOS**, lo
3 que lo ubica dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO**, por no haber superado el rango
4 evaluativo de sesenta puntos. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES
5 EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes
6 CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES.
7 Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda
8 Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el
9 procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos
10 que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad
11 Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA
12 JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por
13 la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada
14 _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La Libertad, Departamento de La Libertad,
15 ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; la Comisión
16 de Evaluación considera que para el caso de los argumentos planteados para desvanecer su falta de
17 puntualidad para asistir a la jornada laboral el día que se realizó la visita, si bien es cierto esta expresa que
18 tuvo que pasar a recoger el teléfono móvil institucional, no presentó comprobante alguno de tal actividad; en
19 lo que respecta a los hallazgos de las faltas de acta, la asistencia a jornadas de capacitación no le relevan de
20 la responsabilidad de sus funciones, razón por la cual, en concordancia a la recomendación de la Jefatura de
21 la Unidad Técnica de Evaluación. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el
22 resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada
23 _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La Libertad, Departamento de La Libertad,
24 quedando el puntaje global de **TREINTA PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de calificación de NO**
25 **SATISFACTORIO**, por no haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos, en vista que el referido
26 profesional no da fundamentos válidos en su escrito de alegación conforme al manual antes citado para que
27 se reconsidere su evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al
28 Honorable Pleno del Consejo se CONFIRME el resultado de la evaluación realizada el veinticinco de
29 abril, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos mil
30 veintitrés, correspondiente al licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz
31 de La Libertad, Departamento de La Libertad, de **TREINTA PUNTOS, lo que lo ubica dentro del rango de**

1 **calificación de NO SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto
2 siete punto dos , de la Sesión número dieciocho –dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil
3 veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno
4 luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se han hecho
5 las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación Judicial;
6 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión
7 de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
8 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
9 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
10 siete punto dos de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la
11 licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La Libertad, Departamento
12 de La Libertad; en virtud a que se desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la
13 siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés del mencionado
14 funcionario judicial: puntaje global de **TREINTA PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de
15 NO SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la
16 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,
17 quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de
18 Evaluación y a la licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de La
19 Libertad, Departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dieciséis.**
20 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
21 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la
22 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria
23 dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del recurso
24 de alegación planteado por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado
25 Segundo de Paz de Zacatecoluca, departamento de La Paz; quien expresa estar inconforme con la puntuación
26 asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el dictamen
27 correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes
28 consideraciones: **ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Según
29 consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés,
30 celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del Consejo
31 Nacional de la Judicatura delegó en la Comisión de Evaluación el análisis de la alegación presentada por la

1 licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Zacatecoluca,
2 departamento de La Paz; quien plantea la acción recursiva ante su inconformidad a la puntuación que se le
3 ha asignado en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual conforme
4 al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de
5 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al conocimiento
6 del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta y seis/dos mil veintitrés.
7 DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los artículos
8 veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
9 Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva que los(as)
10 funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a la
11 notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta
12 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
13 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
14 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
15 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
16 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis la funcionaria judicial
17 evaluada expresa estar inconforme con la puntuación otorgada en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
18 veintitrés; la funcionaria judicial únicamente vierte argumentos para tratar de desvanecer el hallazgo que le
19 restó la puntuación del criterio uno, sub criterio uno; expresando que el día en que recibió la visita para la
20 Evaluación Judicial llegó hasta las nueve horas con treinta minutos por razones de salud, por encontrarse
21 recibiendo fisioterapia, en atención al diagnóstico médico de rectificación de columna lumbar más espasmo
22 muscular. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar
23 el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora
24 Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos del sesenta y cinco al
25 sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de
26 conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso segundo del mencionado Manual, la referida
27 jefatura recomienda NO MODIFICAR el resultado de la evaluación realizada el día veinticinco de abril de dos
28 mil veintitrés a la funcionaria judicial licenciada , en su calidad de Jueza
29 propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; en consecuencia se
30 sugiere **confirmar** la evaluación realizada en: criterio uno, sub criterio uno: cero puntos; criterio uno, sub
31 criterio dos: seis punto veinticinco puntos; criterio uno, sub criterio tres: diez puntos; criterio dos, sub criterio

1 uno: treinta puntos; y criterio dos, sub criterio dos: veinte puntos; dando como resultado un total de **SESENTA**
2 **Y SEIS PUNTO VEINTICINCO PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de
3 **SATISFACTORIO**, por haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN
4 DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de
5 Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE
6 TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
7 Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los
8 supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe
9 final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar
10 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR
11 LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el
12 informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto
13 por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Paz de
14 Zacatecoluca, departamento de la Paz, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación
15 presencial dos mil veintitrés; la Comisión de Evaluación en concordancia a la recomendación dada por la
16 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, considera que no se han encontrado razones para considerar
17 que a la funcionaria judicial le asiste justo impedimento para su llegada tardía a la sede judicial; ya que la
18 documentación presentada efectivamente determina que la funcionaria judicial se encuentra recibiendo
19 fisioterapia por prescripción médica; pero en ningún momento se expresa que esto sea del conocimiento de
20 la Corte Suprema de Justicia, que es ante la autoridad que debe gestionar permisos de tal naturaleza. Por lo
21 que esta Comisión considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial
22 cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____, Jueza propietaria
23 del Juzgado Segundo de Paz de Zacatecoluca, departamento de La Paz; quedando las puntuaciones según
24 el detalle siguiente: criterio uno, sub criterio uno: cero puntos; criterio uno, sub criterio dos: seis punto
25 veinticinco puntos; criterio uno, sub criterio tres: diez puntos; criterio dos, sub criterio uno: treinta puntos; y
26 criterio dos, sub criterio dos: veinte puntos; dando como resultado un total de **SESENTA Y SEIS PUNTO**
27 **VEINTICINCO PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**, por haber
28 superado el rango evaluativo de sesenta puntos; lo anterior debido a que la funcionaria judicial en sus
29 alegaciones no dio fundamentos válidos conforme al manual antes citado para que se reconsidere su
30 evaluación. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable Pleno del
31 Consejo se **CONFIRME** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en cuanto en el criterio uno,

1 subcriterio uno, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno - dos
2 mil veintitrés, correspondiente a la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado
3 Segundo de Paz de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de **SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO**
4 **PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el
5 acuerdo del Pleno tomado en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés,
6 celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las
7 comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión
8 de Evaluación, considera que se han hecho las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la
9 finalidad que persigue la Evaluación Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo
10 correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
12 rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
13 Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria dieciocho
14 -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el puntaje que obtuvo la licenciada _____, Jueza
15 propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Zacatecoluca, departamento de La Paz; en virtud a que se
16 desestimaron los argumentos de la alegación presentada; quedando de la siguiente manera el resultado final
17 de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada funcionaria judicial: puntaje global
18 de **SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de
19 SATISFACTORIO por haber superado el puntaje de sesenta puntos; y **c)** Encontrándose presente la señora
20 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó
21 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
22 y a la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Paz de
23 Zacatecoluca, departamento de La Paz; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto diecisiete.**
24 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
25 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la
26 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión
27 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, por el cual el Pleno delegó en la Comisión de Evaluación el análisis del
28 recurso de alegación planteado por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado de
29 Primera Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad; quien expresa estar inconforme con la
30 puntuación asignada en la Evaluación Presencial cero uno -dos mil veintitrés; la Comisión para emitir el
31 dictamen correspondiente y dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, hizo las siguientes

1 consideraciones: ASUNTO DELEGADO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según
2 consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil
3 veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual el Honorable Pleno del
4 Consejo Nacional de la Judicatura delegó en la Comisión de Evaluación el análisis de la alegación presentada
5 por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado de Primera Instancia de La Libertad,
6 departamento de La Libertad; quien plantea la acción recursiva ante su inconformidad a la puntuación que se
7 le ha asignado en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; el cual
8 conforme al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación
9 de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se elevó al
10 conocimiento del Pleno por medio del memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento treinta y ocho/dos
11 mil veintitrés. DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER ALEGACIONES. De acuerdo a lo establecido en los
12 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
13 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz (en lo sucesivo El Manual); las alegaciones es una acción recursiva
14 que los(as) funcionarios(as) judiciales evaluados(as) pueden presentar dentro de los cinco días posteriores a
15 la notificación del informe final de la evaluación; la cual debe versar sobre errores de cálculo, la incorrecta
16 aplicación del Manual, errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino;
17 o bien presentando justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de
18 evaluación. La alegación debe presentarse ante la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, quien deberá
19 preparar un informe detallando si la acción recursiva se ha planteado en tiempo y forma; debiendo además
20 dar sus recomendaciones del caso. AGRAVIO EXPRESADO. A manera de síntesis lo expresado en el escrito
21 de alegación, señala que le causa agravio el resultado obtenido en el proceso evaluativo cero uno -dos mil
22 veintitrés; según lo siguiente: i) Que para el justifica su llegada tardía a la sede judicial por incapacidad médica,
23 que adjunta al referido escrito; ii) Que interpreta que hay animadversión en la evaluadora judicial pues al
24 consignar los hallazgos en los expedientes judiciales, repite las referencia judiciales; y iii) Considera
25 inadecuada la forma de ejecutar la evaluación judicial. RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA
26 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. Al analizar el informe remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de
27 Evaluación, refiere que lo actuado por la Evaluadora Judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros
28 establecidos en los artículos del sesenta y cinco al sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la
29 Judicatura y el artículo veintidós del Manual; y de conformidad a lo estipulado en el artículo veintisiete inciso
30 segundo del mencionado Manual, la referida jefatura recomienda MODIFICAR el resultado de la evaluación
31 realizada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés a la funcionaria judicial licenciada

, en su calidad de Jueza propietaria del Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad, modificando la puntuación quedando el resultado siguiente: criterio uno, sub criterio uno: treinta puntos; criterio uno, sub criterio dos: cero puntos; criterio uno, sub criterio tres: ocho punto sesenta y siete puntos; criterio dos, sub criterio uno: cero puntos; y criterio dos, sub criterio dos: cero puntos; dando como resultado un total de **TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO**, por no haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES EXPRESADAS. Luego del análisis del expediente, la Comisión de Evaluación hace las siguientes CONSIDERACIONES: I) CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES. Los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, determinan los supuestos de procedencia y el procedimiento a seguir para el trámite de las alegaciones en contra del informe final de evaluación; supuestos que han sido cumplidos en el presente caso, habiendo sido adecuado el actuar de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. II) ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS POR LA FUNCIONARIA JUDICIAL. Habiendo analizado los miembros de la Comisión de Evaluación tanto el informe presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y el escrito de alegación interpuesto por la licenciada , en su calidad de Jueza propietaria del Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad, ante su inconformidad con los resultados del informe de Evaluación presencial dos mil veintitrés; la Comisión de Evaluación concuerda con la recomendación dada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, que plantea acceder parcialmente a la alegación, pues del recurso únicamente se logró obtener justificación en la ponderación del criterio uno, sub criterio uno; ya que el día de la visita a la sede judicial, la funcionaria judicial evaluada fue incapacitada; no así en el caso del resto de hallazgos, sobre los cuales se limitó a hacer comentarios y una serie de valoraciones que no le relevan de la responsabilidad de la mora y falta de orden en los expedientes; por ello se procederá a emitir un dictamen recomendando una modificación de la puntuación de la funcionaria judicial evaluada, únicamente en la puntuación del criterio uno, sub criterio uno. III) RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Habiendo advertido luego de haber analizado al menos veinte casos de alegaciones, esta Comisión de Evaluación considera que los hallazgos de expedientes judiciales que carecen de actas de audiencia, o las mismas se encuentran elaboradas y sin firmas de las partes; y en el peor de los casos con folios sin texto y firmados, solamente reflejan un comportamiento arraigado en los despachos judiciales, que debe erradicarse; y resulta más preocupante cuando además de los hallazgos los funcionarios judiciales evaluados obtienen puntajes no satisfactorios; razón por la cual en aplicación a los criterios nueve

1 y diez desarrollados en el artículo cuarenta y uno del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara
2 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; se considera recomendar al Honorable
3 Pleno que en aquellos caso que se reporten en las evaluaciones judiciales hallazgos de expedientes
4 incompletos, ya sea por no estar redactadas las actas de audiencia, que las mismas no se encuentren
5 elaboradas o que posean folios firmados y sin texto alguno; así como aquellos casos de funcionarios judiciales
6 que obtuvieron puntajes no satisfactorios, deben de ser sometidos al conocimiento de la Corte Suprema de
7 Justicia de conformidad a lo que establecen los artículos seis literal b), siete literal d), cincuenta literal e) y
8 cincuenta y uno literal e); todos de la Ley de la Carrera Judicial. Por lo que esta Comisión considera que lo
9 procedente es **MODIFICAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés,
10 correspondiente a la _____, en su calidad de Jueza propietaria del Juzgado de Primera
11 Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad, quedando el puntaje global de **TREINTA Y OCHO**
12 **PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **NO**
13 **SATISFACTORIO**. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al Honorable
14 Pleno del Consejo se **MODIFIQUE** el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en cuanto *en el criterio*
15 *uno, subcriterio uno*, quedando de la siguiente manera el resultado final de la evaluación presencial cero uno
16 - dos mil veintitrés, correspondiente a la _____, en su calidad de Jueza propietaria del
17 Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad, de **TREINTA Y OCHO PUNTO**
18 **SESENTA Y SIETE PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de **NO SATISFACTORIO;**
19 **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria
20 número dieciocho –dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo dos mil veintitrés; **TRES)** Recomendar al
21 Honorable Pleno que se giren las instrucciones para certificar los expedientes de evaluación que se
22 enmarquen en los siguientes parámetros: i) evaluaciones judiciales que reporten hallazgos de expedientes
23 incompletos, ya sea por no estar redactadas las actas de audiencia, que las mismas no se encuentren
24 elaboradas o que posean folios firmados y sin texto alguno; y ii) evaluaciones judiciales que arrojaron
25 puntuaciones para funcionarios judiciales no satisfactorios; lo anterior para los efectos establecidos en los
26 artículos seis literal b), siete literal d), cincuenta literal e) y cincuenta y uno literal e); todos de la Ley de la
27 Carrera Judicial; y **CUATRO)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes.
28 El Pleno luego de escuchar el informe del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que se
29 han hecho las valoraciones correspondientes y que están orientadas a la finalidad que persigue la Evaluación
30 Judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por
31 la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,

1 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi
2 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el
3 punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar la modificación del
4 puntaje que obtuvo la licenciada _____, en su calidad de Jueza propietaria del Juzgado
5 de Primera Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad; en virtud a que fue atendible uno de los
6 argumentos vertidos en la alegación presentada; quedando de la siguiente manera el resultado final de la
7 evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés de la mencionada funcionaria judicial: puntaje global de
8 **TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE PUNTOS** calificándose su gestión en el período evaluado de
9 NO SATISFACTORIO por no haber superado el puntaje de sesenta puntos; **c)** Instruir al Jefe de la Unidad
10 Técnica de Evaluación remita copia íntegra a Secretaría Ejecutiva de los expedientes de la evaluación judicial
11 presencial cero uno -dos mil veintitrés que arrojaron puntuaciones no satisfactorias; **d)** Instruir al Secretario
12 Ejecutivo que proceda a la certificación de las copias de los expedientes que reciba de la Unidad Técnica de
13 Evaluación en cumplimiento del literal anterior; y proceda a la remisión de los mismos al Presidente de la Corte
14 Suprema de Justicia para los efectos establecidos en los artículos seis literal b), siete literal d), cincuenta literal
15 e) y cincuenta y uno literal e); todos de la Ley de la Carrera Judicial; y **e)** Encontrándose presente la señora
16 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el
17 Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la
18 Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, en su calidad de Jueza propietaria
19 del Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes.
20 **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN**
21 **DE REGISTRO DE EXISTENCIAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
22 referencia GG/PLENO/trescientos/dos mil veintitrés, fechada el doce de mayo de dos mil veintitrés, suscrita
23 por la Gerente General; por medio de la cual expresa que como consecuencia del cumplimiento del acuerdo
24 contenido en el punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria tres -dos mil veintitrés, celebrada el dieciocho
25 de enero de dos mil veintitrés, la Encargada de Medio Ambiente procedió a la entrega del material bibliográfico
26 identificado como inservible para disposición final de reciclaje. Sobre el cumplimiento de lo anterior, la referida
27 dependencia en nota sin número, fechada el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, informó a la Gerencia
28 General, que la Empresa _____, entregó a la institución quince (15) libras de abono triple
29 quince y quince (15) libras de sulfato, haciendo un total de treinta (30) libras; por lo que en ese sentido la
30 Gerencia General, solicitó opinión al jefe de la Unidad Financiera Institucional, sobre si era pertinente registrar
31 en la contabilidad institucional, el abono antes mencionado, por el monto de veinticuatro dólares de los Estados

1 Unidos de América con treinta centavos de dólar (\$24.30); quien a través de memorándum referencia número
2 UFI/GG/trescientos setenta y dos/ dos mil veintitrés, manifiesta: *"La Norma Internacional Contable del Sector*
3 *Público NICSP número doce. INVENTARIOS vigentes en nuestro país, considera que los materiales o*
4 *suministros deben registrarse como importes donados por lo cual debe cargarse al sub grupo de Inversiones*
5 *en Existencias y abonarse el Ingreso por Donaciones en Especie".* Con base en lo anterior, y a lo establecido
6 en el artículo cinco del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, la Gerente General,
7 somete a consideración del Pleno, lo siguiente: UNO) Autorizar el registro en las existencias institucionales,
8 de las treinta (30) libras de abono, entregadas por la Empresa , por el monto de
9 veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (\$24.30). El Pleno estima
10 que de acuerdo a la opinión vertida por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien muy atinadamente
11 ha invocado la Norma Internacional Contable del Sector Pública (NICSP) que en lo relativo a los inventarios,
12 considera que los materiales o suministros deben ser registrados como importes donados, razón por la cual
13 deben ser cargados al sub grupo de inversiones en existencias y abonarse el ingreso por donaciones en
14 especie; decisiones que corresponde autorizar a este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos
15 veintidós literal o) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en relación con el cinco literal h) del
16 Reglamento de la mencionada Ley. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
17 respectiva, el Pleno con fundamento a lo que establecen los artículos los artículos veintidós literal o) de la Ley
18 del Consejo Nacional de la Judicatura en relación con el cinco literal h) del Reglamento de la mencionada Ley;
19 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos/dos mil veintitrés,
20 fechada el doce de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar el registro en las
21 existencias institucionales, de las treinta (30) libras de abono, entregadas por la Empresa
22 , por el monto de veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar
23 (\$24.30); y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los
24 efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE**
25 **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO DOS DE LA SESIÓN**
26 **ORDINARIA TRECE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
27 con referencia GG/PLENO/trescientos uno/dos mil veintitrés, fechada el doce de mayo de dos mil veintitrés,
28 suscrita por la Gerente General; expresa haber recibido comunicación del Departamento de Recursos
29 Humanos a través del memorando referencia número RRHH/GG/trescientos noventa y tres/dos mil veintitrés;
30 con el cual da cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria trece -
31 dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, por medio del cual se aprobó

1 parcialmente el Plan Anual de Capacitación dos mil veintitrés; dejando pendiente la aprobación de los costos
2 de ejecución y algunos ajustes conforme a las observaciones. En el contexto anterior, la comunicación explica
3 haber atendido las recomendaciones, detallando los ajustes introducidos al plan. Sobre la base de lo expuesto,
4 la Gerente General por petición de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos solicita al Honorable
5 Pleno del Consejo, lo siguiente: A) Dar por recibida las modificaciones al Plan Anual de Capacitación dos mil
6 veintitrés, en sus literales del i) al ix); dando cumplimiento a lo instruido por el Honorable Pleno, en el punto
7 cuatro punto dos, de la sesión trece-dos mil veintitrés celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés,
8 literal d). Es importante mencionar que el monto total del citado Plan es por trece mil seiscientos cuarenta y
9 nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$13,649.50); B) Autorizar, que la
10 capacitación anual para todo el personal, se lleve a cabo en el mes de julio de dos mil veintitrés, y su evento
11 de clausura o cierre, el primer viernes del mes de diciembre de dos mil veintitrés; C) Autorizar, el desarrollo
12 en un local externo de todas las jornadas de la capacitación anual, así como su evento de cierre, con un costo
13 estimado de trece mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta
14 centavos (\$13,499.50). El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la aprobación del Plan Anual de
15 Capacitación dos mil veintitrés para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, debe delegarse el
16 análisis en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quien deberá emitir el correspondiente
17 dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
18 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos
19 uno/dos mil veintitrés, fechada el doce de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)**
20 Delegar en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el análisis del informe relacionado en el
21 literal anterior; de lo cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose
22 presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos
23 Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:
24 Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto cinco**
25 **punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ROTACIÓN DE PERSONAL.** El
26 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos dos/dos
27 mil veintitrés, fechada el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de
28 la cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos a través
29 del memorándum con referencia RRHH/GG/cuatrocientos tres/dos mil veintitrés; por medio del cual hace
30 referencia a la solicitud efectuada por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, de un recurso
31 humano, en calidad de Técnico Jurídico, con el propósito de colaborar en el desarrollo de las actividades

1 académicas que se realizan en la Escuela de Capacitación Judicial. La Jefa del Departamento de Recursos
2 Humanos manifiesta que, dicho departamento ha efectuado una valoración del personal de la institución,
3 identificando a la empleada _____, licenciada en Ciencias Jurídicas, quien
4 actualmente se desempeña como Colaboradora del Área de Permisos y Licencias en el Departamento antes
5 mencionado; también estima que es factible su traslado, ya que es posible reasignar las labores que
6 actualmente realiza, considerando la oportunidad de desarrollo laboral que puede tener en la Escuela de
7 Capacitación Judicial, como profesional en el campo del Derecho. Asimismo, es importante mencionar que, la
8 rotación sugerida por el Departamento de Recursos Humanos, se establece dentro del marco legal del artículo
9 treinta y siete de la Ley de Servicio Civil, así como la cláusula vigésimo octava del Contrato Colectivo de
10 Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, respetando el rango ocupacional de la empleada y su
11 nivelación salarial. Con base en lo antes expuesto y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la
12 Gerencia General solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: UNO) Autorizar, si lo estiman
13 pertinente, la rotación de la licenciada _____, a la Escuela de Capacitación
14 Judicial, para desempeñarse como Colaboradora Jurídica a partir del veintidós de mayo de dos mil veintitrés.
15 El Pleno consciente de la importancia e impacto que tiene para la institución las actividades que desarrolla la
16 Escuela de Capacitación Judicial; resulta procedente que se acceda a la petición de rotación de personal; el
17 cual de acuerdo a la documentación anexa y opiniones técnicas vertidas, cumple con la normativa legal
18 aplicable para el caso y se ha documentado la aquiescencia de la licenciada _____ a asumir las
19 nuevas funciones; lo anterior conforme a lo establecido en los artículos veintidós literal o) de la Ley del Consejo
20 Nacional de la Judicatura, en relación con el cinco literal l) del Reglamento de la mencionada Ley. Luego de
21 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno con fundamento a lo que
22 establecen los artículos veintidós literal o) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el
23 cinco literal l) del Reglamento de la mencionada Ley, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con
24 referencia GG/PLENO/trescientos dos/dos mil veintitrés, fechada el quince de mayo de dos mil veintitrés,
25 suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar la rotación de la licenciada _____,
26 a la Escuela de Capacitación Judicial, para desempeñarse como Colaboradora Jurídica a partir del veintidós
27 de mayo de dos mil veintitrés; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Sub Directora de la Escuela de
28 Capacitación Judicial, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada _____
29 _____, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA**
30 **RATIFICACIÓN DE TRASLADO TEMPORAL DE EMPLEADA.** El Secretario Ejecutivo somete a
31 consideración la nota y anexos con referencia GG/PRESID/doscientos ochenta y siete/dos mil veintitrés,

1 fechada el ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio del cual hace
2 referencia a solicitud planteada por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional a través del memorándum
3 referencia UFI/GG/trescientos ochenta/dos mil veintitrés; calificando como urgente la asignación de un apoyo
4 temporal de un profesional que apoye las labores de tal dependencia; razón por la cual se realizó la consulta
5 al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien verbalmente expresó que era factible que el citado apoyo
6 lo proporcionara la licenciada . Por lo antes manifestado, esta Gerencia
7 procedió a informar lo antes apuntado, por medio de memorándum con referencia GG/RRHH/doscientos
8 ochenta y seis/dos mil veintitrés, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien procedió a
9 comunicar el apoyo temporal a licenciada , a partir del ocho de mayo de dos mil veintitrés.
10 Con base en lo antes detallado, sugiere someter a conocimiento y ratificación del Honorable Pleno del
11 Consejo, el apoyo temporal que la licenciada , proporcionará a la Unidad
12 Financiera Institucional, a partir del ocho de mayo de dos mil veintitrés. El Pleno consciente de la importancia
13 de las labores que desarrolla la Unidad Financiera Institucional en el correcto funcionamiento de la institución,
14 estiman que lo actuado por la Gerente General ha sido adecuado y expedito; con miras a fortalecer el
15 funcionamiento de la dependencia requirente; de igual manera se advierte que para ello se han seguido los
16 procedimientos establecidos en la normativa aplicable; razón por la cual se procederá ratificar lo actuado por
17 la Gerente General y confirmar el traslado para apoyo temporal que la licenciada
18 , está proporcionando a la Unidad Financiera Institucional, desde el pasado ocho de mayo del
19 corriente año. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
20 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PRESID/doscientos ochenta y siete/dos
21 mil veintitrés, fechada el ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Ratificar lo
22 actuado por la Gerente General al haber ordenado la asignación desde el día ocho de mayo de dos mil
23 veintitrés, a la licenciada , como apoyo temporal a la Unidad Financiera
24 Institucional; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de
25 la Unidad Técnica de Evaluación, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y licenciada
26 , para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis**
27 **punto uno. CURSANTE DEL DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y**
28 **CONSTITUCIONAL SEGUNDA EDICIÓN PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.** El Secretario
29 Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el doce de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el
30 licenciado , quien es cursante de la Segunda Edición del Diplomado
31 Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional; por medio del cual plantea el recurso de

1 reconsideración del resultado que le fue comunicado de la calificación del ensayo para obtener los créditos de
2 la actividad académica en la que está participando; y para fijar su pretensión formula el petitorio siguiente: a)
3 Se obvie el plazo para la interposición del recurso o en su defecto sea contabilizado a partir del cinco de mayo
4 de dos mil veintitrés y se admita el presente recurso de reconsideración ; b) Revocar la resolución emitida en
5 fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado _____ como
6 Coordinador del Área Especializada de Derecho Constitucional y Derechos Humanos y Ad Honorem del Área
7 de Derecho Administrativo, de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" del
8 Consejo Nacional de la Judicatura; c) Pide que se proceda a la asignación de calificación de la actividad de
9 evaluación denominada "Ensayo final", mediante la aplicación de análisis evaluativo del contenido del ensayo
10 elaborado por su persona y denominado "El principio de taxatividad frente a los conceptos jurídicos
11 indeterminados, en la tipificación de las infracciones administrativas y su abordaje jurisprudencial.",
12 presentado en la plataforma de aula virtual el uno de marzo de dos mil veintitrés, con veintiún páginas de
13 desarrollo de contenido, o le sea formulada prevención de subsanar defecto formal para completar dentro de
14 un plazo prudencial las veinticinco páginas de desarrollo de contenido indicadas como requisito formal y
15 posteriormente proceder a la asignación de la correspondiente calificación; d) Se emita resolución respecto
16 del presente recurso y le sea notificada. El Pleno de conformidad a lo que establece el inciso final del artículo
17 ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; advierte que el solicitante pretende una acción
18 recursiva de reconsideración, la cual conforme a la ley adjetiva debe plantearse por escrito ante la misma
19 autoridad que la emitió, por lo que al remitirla a este colegiado ha planteado una pretensión defectuosa, debido
20 a que el acto recurrido es la calificación de reprobado que ha recibido el ensayo del licenciado Edgardo Antonio
21 López Ortiz, en su calidad de cursante de la Segunda Edición del "Diplomado Especializado en Derecho
22 Administrativo y Constitucional"; la cual ha sido emitida por el licenciado _____,
23 Coordinador del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos; razón por la que de conformidad al
24 inciso segundo del artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, se remitirá el escrito a
25 conocimiento de la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial por ser la profesional competente
26 para resolver sobre el asunto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
27 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito recibido vía correo electrónico en fecha doce de mayo de
28 dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado _____, en su calidad de cursante de la
29 Segunda Edición del "Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional"; **b)** Reconducir la
30 tramitación de la acción recursiva planteada en el documento relacionado en el literal anterior, de conformidad
31 al inciso final del artículo ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; **c)** Remitir el escrito

1 relacionado en el literal a) de este acuerdo a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, de
2 conformidad a lo que establece el inciso segundo del artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos,
3 para que resuelva el recurso de reconsideración planteado por el licenciado ; y

4 **d)** Notificar el acuerdo a: Coordinador del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, a la Sub
5 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y al licenciado , para los efectos

6 pertinentes. **Punto seis punto dos. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME**

7 **CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS; EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO**

8 **OPERATIVO UNO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete

9 a consideración su memorando y anexos CNJ/SE/ochenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de

10 abril de dos mil veintitrés; por medio del cual genera el informe mensual de cumplimiento al Objetivo Operativo

11 (OP1) “ Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés”, del Plan

12 Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al mes de abril; en el mencionado informe se

13 pone a disposición del Honorable Pleno los siguientes documentos: i) Detalle y total del número de actas

14 elaboradas y acuerdos aprobados por el Pleno, así como de notificaciones realizadas por Secretaría Ejecutiva;

15 y ii) Informe de los acuerdos de Pleno que se encuentran pendientes de cumplimiento por parte de las distintas

16 Unidades del Consejo, en el cual constan que a la fecha del informe se encuentran un total de veintiséis

17 acuerdos pendientes de ser cumplidos. El Pleno tiene a bien dar por recibido el informe mensual de los

18 objetivos operativos de Secretaría Ejecutiva, a quien se le genera la instrucción de requerir los informes a las

19 unidades con acuerdos pendientes de cumplimiento que deben de solventarse a la brevedad posible; o en su

20 caso dar las explicaciones del caso; por lo que se procederá a emitir el acuerdo conforme a la solicitud

21 formulada y la instrucción correspondiente al Secretario Ejecutivo; de igual manera se hace constar que se

22 tomará nota de tal reporte y se dejará para el estudio correspondiente por parte de los miembros de este

23 colegiado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno

24 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia CNJ/SE/ochenta y cuatro/dos mil

25 veintitrés, fechado el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; por medio

26 del cual se remite el informe mensual correspondiente al mes de abril del cumplimiento del Objetivo Operativo

27 (OP1) “ Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés”, del Plan

28 Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva; **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el

29 reporte de acuerdos pendientes presentado por Secretaria Ejecutiva; y **d)** Encontrándose presentes los

30 señores(as) Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos

31 pertinentes. **Punto seis punto tres. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INVITACIÓN DE ACTIVIDAD**

1 **ACADÉMICA AUSPICIADA POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.** El Secretario Ejecutivo somete a
2 consideración comunicación electrónica fechada el día ocho de mayo de dos mil veintitrés; suscrita por
3 , Director del Centro de Formación en Cartagena de Indias -Colombia; por medio de la cual
4 extendiendo invitación a participar en el Curso Presencial: “La Corte Penal Internacional. Primera Edición”, a
5 desarrollarse del veintiséis al treinta de junio de dos mil veintitrés, el cual va a tener una duración de treinta y
6 seis (36) horas lectivas, mismo que está destinando a jueces, magistrados e integrantes de poderes judiciales
7 de América Latina y el Caribe, así como formadores de las distintas Escuelas y Centros de Formación y
8 operadores iberoamericanos de profesiones jurídicas y funcionario del área de justicia iberoamericanos,
9 mismo de los cuales seleccionaran a un máximo de veinticinco participantes, asimismo se menciona que la
10 participación de los seleccionados no supondrá ningún coste. Por lo anterior, solicita el apoyo en la difusión
11 de la mencionada actividad. El Pleno estima que dicha comunicación debe ser derivada a la Sub Directora de
12 la Escuela de Capacitación Judicial a efecto que brinde a través de los medios institucionales y redes sociales,
13 la correspondiente divulgación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
14 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la comunicación electrónica fechada el día ocho de
15 mayo de dos mil veintitrés; suscrita por , Director del Centro de Formación en
16 Cartagena de Indias -Colombia; por medio de la cual extendiendo invitación a participar en el Curso Presencial:
17 “La Corte Penal Internacional. Primera Edición”, a desarrollarse del veintiséis al treinta de junio de dos mil
18 veintitrés; b) Autorizar a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
19 Castrillo, divulgue a través de los medios institucionales y redes sociales el Curso Presencial: “La Corte Penal
20 Internacional. Primera Edición”, a desarrollarse del veintiséis al treinta de junio de dos mil veintitrés, el cual va
21 a tener una duración de treinta y seis (36) horas lectivas, mismo que está destinando a jueces, magistrados e
22 integrantes de poderes judiciales de América Latina y el Caribe, así como formadores de las distintas Escuelas
23 y Centros de Formación y operadores iberoamericanos de profesiones jurídicas y funcionario del área de
24 justicia iberoamericanos; que es organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el
25 Desarrollo a través del Centro de Formación en Cartagena de Indias -Colombia; y c) Notificar el acuerdo a la
26 Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro.**
27 **SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El Secretario
28 Ejecutivo somete a consideración su memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/ochenta y ocho/dos mil
29 veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual informa el cumplimiento de
30 acuerdo de Pleno, los cuales son detallados en forma amplia en el documento; adjuntando evidencia del fiel
31 cumplimiento de las instrucciones giradas por el Pleno, razón por la cual solicita que se autorice descargar del

control de seguimiento de acuerdos tales instrucciones. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia CNJ/SE/ochenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos los acuerdos contenidos en: i) punto cuatro punto uno de la sesión treinta y uno-dos mil veintidós, celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós; ii) punto cinco punto uno de la sesión diez-dos mil veintitrés, celebrada el siete de marzo de dos mil veintitrés; iii) punto cuatro punto cinco de la sesión trece-dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés; iv) punto seis punto nueve de la sesión dieciséis-dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de abril de dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados del presente acuerdo. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos noventa y siete/dos mil veintitrés, fechado el ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; informa que por medio de solicitud del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, remite al Honorable Pleno el Informe sobre la Gestión Presupuestaria y Financiera Institucional, correspondiente al período abril – dos mil veintitrés. El Jefe de la Unidad Financiera Institucional destaca que, el citado informe, está relacionado con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Financiera Institucional del año dos mil veintitrés, Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (1G), específicamente el Objetivo Operativo dos: *"Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad para el ejercicio dos mil veintitrés."* Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorandum y anexos con referencia GG/PLENO/doscientos noventa y siete/dos mil veintitrés, fechada el ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTAN SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota suscrita por el Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, fechada el doce de mayo del presente año, por medio del cual se hace del conocimiento que han decidido realizar reuniones de trabajo con los directivos sindicales de la Federación Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FSTS) reuniones a realizarse en el local del Sindicato el ultimo lunes de cada mes, motivo por el cual solicitan se puedan brindar las facilidades para que los miembros de la Federación Sindical de Trabajadores

1 Salvadoreños, puedan estacionar sus vehículos en el parqueo del anexo uno. El Pleno de la petición que se
2 plantea desea resaltar dos puntos en particular, que motivan la decisión a adoptar, los cuales se exponen a
3 continuación: I) REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA. Según logra
4 advertirse de la solicitud se pretende desarrollar actividades en el espacio concedido al SECONAJUD fuera
5 de la jornada ordinaria (después de las cuatro de la tarde); situación que implicaría que personal relacionado
6 con servicios generales u otra dependencia tenga que destacar personal para monitorear y vigilar el normal
7 funcionamiento de la institución, cargándole con tiempo extraordinario más allá de la jornada laboral, que
8 podría constituir un abuso para el(la) trabajadora. II) ACTIVIDADES CON PERSONAL AJENO A LA
9 INSTITUCIÓN. La nota señala que la organización sindical solicitante tiene proyectado la realización de
10 reuniones de trabajo con los directivos sindicales de la Federación Sindical de Trabajadores Salvadoreños
11 (FSTS), que son personas ajenas a la institución; que ante la imposibilidad de ampliar la jornada laboral del
12 personal de servicios generales, hace improcedente la autorización ya que al hacerse a horario fuera de la
13 jornada laboral y ante la ausencia de personal que supervise y vigile el buen uso de las instalaciones; no
14 queda más que denegar la petición. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
15 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido nota suscrita por el Secretario General del Sindicato de
16 Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, fechada el doce de mayo del presente año; **b)** Denegar la
17 solicitud planteada por el Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la
18 Judicatura; por las razones expuestas en el tratamiento del punto; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente
19 General y al Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, para los
20 efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES**
21 **PÚBLICAS PRESENTA SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO NUEVE PUNTO ONCE**
22 **DE LA SESIÓN ORDINARIA TRECE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
23 memorando con referencia UCRPP/SE/sesenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el veinte de abril de dos
24 mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas sobre el seguimiento
25 al acuerdo punto seis punto once de la sesión número trece- dos mil veintitrés, manifiesta al respecto que
26 consulto al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación si se contaba con el apoyo de alguna cooperación a
27 efectos de imprimir el documento "Manual de Evaluación de Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia,
28 Jueces/zas de Primera Instancia y Jueces/zas de Paz", informando que por el momento no se cuenta con
29 dicho apoyo, asimismo expresa que se inició el trámite con la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a través
30 de Memorándum con referencia UCRPP/UCP/sesenta y seis /dos mil veintitrés, para la contratación del
31 Servicio de impresión del referido Manual, a través del Memorándum con referencia UCP/UCRPP/ciento

cuarenta y cuatro/ dos mil veintitrés, la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, les informó "debido a la entrada en vigor de la nueva "Ley de Compras Públicas" los procesos por el momento se encuentran suspendidos, para lo cual, se nos informará en cuanto la DINAC nos indique, para que se pueda dar inicio a dicho proceso" (sic). El Pleno considera que de la lectura del informe que el Jefe de la Unidad de Comunicación y Relaciones Pública ha dirigido al Secretario Ejecutivo, existe a la fecha un justo impedimento para cumplir con lo instruido por este colegiado en el acuerdo antes mencionado; razón por la cual se procederá tomar nota de tales circunstancia y se le insta a que continúe en las gestiones correspondientes para el cumplimiento del mismo. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**

a) Tener por recibido memorando con referencia UCRPP/SE/sesenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el veinte de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; y b) Notificar el presente acuerdo al Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PAZ DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/ciento treinta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el once de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Juez Interina del Juzgado de Nejapa, departamento de San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo UTE/S-EJEC/ciento treinta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el once de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFE DE LA**

1 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ PROPIETARIO**
2 **DEL TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN**
3 **SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia UTE/S-
4 JEC/ciento cuarenta/dos mil veintitrés, fechado el once de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de
5 la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo
6 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
7 Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el
8 licenciado , sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en
9 Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Juez Propietario del Tribunal Tercero de Sentencia de
10 San Salvador, departamento de San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El
11 Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en
12 lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar
13 el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una
14 próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
15 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTE/S-JEC/ciento cuarenta/dos mil
16 veintitrés, fechado el once de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de
17 Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de
18 Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo
19 a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
20 y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. JEFE DE**
21 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA**
22 **PROPIETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN**
23 **MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia UTE/S-
24 JEC/ciento cuarenta y dos/dos mil veintitrés, fechado el doce de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el
25 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo
26 del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia,
27 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones
28 planteadas por la licenciada , sobre los resultados obtenidos en el Proceso de
29 Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Propietaria del
30 Juzgado Tercero de Familia de San Miguel, departamento de San Miguel, lo cual se detalla de forma amplia
31 en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima

1 procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
3 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
4 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTE/S-
5 JEC/ciento cuarenta y dos/dos mil veintitrés, fechado el doce de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el
6 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal
7 anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión;
8 y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
9 Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto**
10 **seis punto once. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN**
11 **INTERPUESTA POR JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE TECOLUCA,**
12 **DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo
13 con referencia UTE/S-EJEC-ciento cuarenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil
14 veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido
15 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
16 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
17 alegaciones planteadas por el licenciado _____, sobre los resultados obtenidos en el
18 Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de en su calidad de
19 Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Tecoluca, Departamento de San Vicente, lo cual se detalla de
20 forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones
21 planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá
23 generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la
24 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con
25 UTE/S-EJEC-ciento cuarenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés,
26 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe relacionado
27 en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una
28 próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
29 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
30 pertinentes. **Punto seis punto doce. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA**
31 **ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE LA UNIÓN,**

1 **DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo
2 con referencia UTE/S-EJEC-ciento cuarenta y cuatro /dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil
3 veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido
4 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
5 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
6 alegaciones planteadas por la licenciada , sobre los resultados obtenidos en el
7 Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de en su calidad de
8 Jueza Propietaria del Tribunal de Sentencia de La Unión, Departamento de La Unión, lo cual se detalla de
9 forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones
10 planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del
11 Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá
12 generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la
13 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con
14 UTE/S-EJEC-ciento cuarenta y cuatro /dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés,
15 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe relacionado
16 en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una
17 próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
18 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
19 pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
20 **EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA INTERINA DEL JUZGADO**
21 **PRIMERO DE PAZ DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo
22 somete a consideración el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/ciento cuarenta y siete/dos mil
23 veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de
24 Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del
25 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
26 Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada
27 , sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en
28 Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado Primero de Paz de San
29 Marcos, departamento de San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno
30 antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que
31 dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el

estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/ciento cuarenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/ciento cuarenta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Marcos, departamento de San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/ciento cuarenta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ EN FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos

1 referencia UTE/S-EJEC/ciento cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil
2 veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido
3 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
4 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
5 alegaciones planteadas por el licenciado , sobre los resultados obtenidos en el Proceso de
6 Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Juez en funciones del
7 Juzgado Primero de Paz de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, lo cual se detalla de forma amplia en
8 el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima
9 procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
10 de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
11 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
12 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTE/S-
13 EJEC/ciento cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el quince de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por
14 el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal
15 anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión;
16 y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
17 Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto**
18 **siete punto cuatro. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN**
19 **INTERPUESTA POR JUEZ INTERINO DEL TRIBUNAL SEXTO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR,**
20 **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y
21 anexo con referencia UTE/S-EJEC-ciento cincuenta y uno /dos mil veintitrés, fechado el dieciséis de mayo de
22 dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo
23 establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
24 Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y
25 recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado , sobre los
26 resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su
27 calidad de en su calidad de Juez Interino del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, Departamento de
28 San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse
29 sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo
30 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la
31 Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego

de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-EJEC-ciento cincuenta y uno /dos mil veintitrés, fechado el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL SEXTO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC-ciento cincuenta/dos mil veintitrés, fechado el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Propietaria del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, Departamento San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-EJEC-ciento cincuenta/dos mil veintitrés, fechado el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto seis. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC-ciento cuarenta y nueve /dos mil veintitrés, fechado el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrito

1 por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso
2 segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda
3 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
4 alegaciones planteadas por el licenciado , sobre los resultados obtenidos en
5 el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Juez
6 Propietario del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador, lo cual se
7 detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las
8 alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento
9 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación,
10 la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando
12 y anexo con UTE/S-EJEC-ciento cuarenta y nueve /dos mil veintitrés, fechado el dieciséis de mayo de dos mil
13 veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe
14 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
15 en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
16 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los
17 efectos pertinentes. **Punto siete punto siete. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO**
18 **EN EL PUNTO SIETE PUNTO TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El
19 Secretario Ejecutivo, somete a consideración informe, suscrito las señoras Consejeras maestra Veronica
20 Lissette Gonzalez Penado y licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; en cumplimiento al acuerdo contenido
21 en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria doce- dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de marzo de
22 dos mil veintitrés, mediante el cual fue encomendada su participación en el “*XIX Encuentro de Magistrada de*
23 *los más altos órganos de Justicia Iberoamérica. Por una Justicia de Género: El derecho al ciudadano y la*
24 *Corresponsabilidad social*”; mismo que se llevo a cabo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, en
25 el periodo del diecinueve al veintiuno de abril de dos mil veintitrés, el cual fue posible gracias a la coordinación
26 y apoyo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, el Tribunal Superior de Justicia de la
27 Provincia de Entre Ríos, del Tribunal Supremo de Entre Ríos, Asociación de Mujeres Jueza de Argentina y la
28 Fundación Justicia y Genero como Secretaria Técnica. En el referido informe menciona la creación de paneles
29 y mesas de trabajo en los que se abordó la situación iberoamericana del derecho internacional de los derechos
30 humanos de las mujeres; el derecho al cuidado desde la interseccionalidad; el derecho al cuidado en el
31 derecho constitucional iberoamericano y la situación iberoamericana en dicho campo, como otros ejes

temáticos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido informe de la misión oficial que fue encomendada a las señoras Consejeras maestra Veronica Lisette Gonzalez Penado y licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria doce -dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto ocho. COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA FUERZA ARMANDA REMITE INVITACIÓN AL XXXII CURSO DE SEGURIDAD Y DESARROLLO NACIONAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los anexos y el oficio número ciento nueve, fechado el día once de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el general de brigada

, Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada de El Salvador, mediante el cual pone a disposición del Consejo la participación en la evaluación y selección para que un/a funcionario/a que designe el Pleno, participe en el XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional año dos mil veintitrés a desarrollarse del veinte de junio al uno de noviembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de las ocho a las doce horas; además de otras actividades que se desarrollaran de manera eventual de acuerdo al plan de estudios, que se informará oportunamente; siendo la fecha límite para presentar la propuesta acompañada de la hoja de vida de la persona candidata el veintiséis de mayo del año en curso. El Pleno en vista a la deferencia que tiene el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada en conceder a esta institución un cupo para participar en la referida actividad formativa, consideran pertinente designar a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. En virtud a la propuesta formulada por el Pleno, la señora Consejera Doris Deysi Castillo de Escobar de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura relacionado al artículo cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, se excusa de participar en la deliberación y resolución de este punto; por lo que procede a abandonar la sala de reuniones. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido los anexos y el oficio número ciento nueve, fechado el día once de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el general de brigada

, Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada de El Salvador; **b)** Designar a la consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, para participar en la evaluación y selección del XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar y al Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada de El Salvador, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las once horas de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Pleno CNJ - Acta 19 -2023
17 de mayo de 2023

Página 72 de 72

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.